

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-183

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: QUITO, 10 DE MARZO DEL 2004

SUMARIO:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. NÚMEROS: 20-033 y 20-258.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.



A



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-183**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA**FECHA:** QUITO, 10 DE MARZO DEL 2004**ÍNDICE:**

	PÁGINAS:
I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.....	4
II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.....	4
III CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. Números: 20-033 y 20-258..	5
Intervención de los diputados:	
Viteri Jiménez Cynthia.....	5, 17-19, 23, 30, 35, 37, 38, 44, 47, 48, 49 53, 63, 65, 67, 75, 76 80, 84, 86, 88, 94, 96 98, 101, 103, 104
Kure Montes Carlos.....	7, 45, 73-75, 76, 83, 85, 95
Del Cioppo Aragundy Pascual.....	8, 53
Ayala Mora Enrique.....	11, 21, 35, 36, 37, 38 56, 64, 77, 78
Bustamante Vera Simón.	12, 43, 47, 48, 56, 57 103
Posso Salgado Antonio.....	13
Serrano Serrano Segundo.....	14, 52, 67, 70, 98, 100, 101, 102
Pazmiño Granizo Ernesto.....	15, 25, 49, 59, 72, 81 87, 91, 92, 104
Harb Viteri Alfonso.....	16, 19, 97, 98
Lucero Bolaños Wilfrido.....	20, 25, 27, 28, 44, 56, 70-72, 89
De Mora Moncayo Marcelo.....	22, 25, 105
Páez Benalcázar Andrés.....	39, 55, 62
Torres Torres Luis Fernando.....	40, 41, 42, 46
Almeida Morán Luis.....	46
Rivera Molina Ramiro.....	50, 93, 95, 105-107

A



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-183

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: QUITO, 10 DE MARZO DEL 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

Vallejo López Carlos.....	55, 61, 73, 81, 86, 191
Morillo Villarreal Marco.....	63
Erazo Reasco Rafael.....	69
Touma Bacilio Mario.....	79, 107
Olmedo Velasco Vicente.....	80, 82
Serrano Valladares Alfredo.....	91
IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	108



ARCHIVO

4

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, se instala sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, siendo las diez horas diez minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	DÁVILA EGÚEZ RAFAEL
ALMEIDA MORÁN LUIS	DÁVILA MOLINA PATRICIO
ALMEIDA SÁNCHEZ INÉS	DE MORA MONCAYO MARCELO
ANDRADE FAJARDO ANTONIO	DEL CIOPO ARAGUNDY PASCUAL
ATARIHUANA AYALA GEOVANNY	DOTTI ALMEIDA MARCELO
AYALA MORA ENRIQUE	ERAZO REASCO RAFAEL
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	ESTRADA BONILLA JAIME
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	FEBRES CORDERO RIBADENEYRA LEÓN
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GARCÍA BARBA RODRIGO
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
CARRERA CAZAR KENNETH	GUAMÁN CORONEL JORGE
CASTRO LÓPEZ FIDEL	GUERRERO ACOSTA EVELYN
CASTRO PATIÑO ALFREDO	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CEVALLOS CAPURRO DENNY	HARB VITERI ALFONSO
CEVALLOS MACÍAS JORGE	HARO PÁEZ GUILLERMO
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	IBARRA CASTILLO SILVANA
CHAUVET DEL CASTILLO MAGDALENA	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CHICA SERRANO RAFAEL	KURE MONTES CARLOS
COELLO IZQUIERDO MARIO	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LLORI LLORI AURELIO
CRUZ CAMACHO FREDDY	LÓPEZ MORENO MIGUEL



LÓPEZ SAUD IVÁN	RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
LUQUE MORÁN ANDRÉS	SÁNCHEZ CASTELLO WILSON
MEJÍA MONTESDEOCA LUIS	SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
MONSALVE VINTIMILLA DIEGO	SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO
MONTERO RODRÍGUEZ JORGE	SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
MORA MONAR MESÍAS	SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
MORILLO VILLARREAL MARCO	SERRANO SERRANO SEGUNDO
NAVEDA GILER NUBIA	SERRANO VALLADARES ALFREDO
OCAMPO ROJAS CARMEN	SILVA PAREDES JACQUELINE
OLMEDO VELASCO VICENTE	TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
OLLAGUE VALAREZO ZOILA	TORRES TORRES CARLOS
ORDÓÑEZ GÁRATE GALO	TORRES TORRES LUIS FERNANDO
ORELLANA QUEZADA HÉCTOR	TOUMA BACILIO MARIO
ORTIZ CARRANCO EDGAR	TSENKUSH CHAMIK FELIPE
PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS	ULCUANGO FARINANGO RICARDO
PALACIOS GARCÍA JOSÉ	VALVERDE RUBIRA PEDRO
PALADINES BASURTO RAÚL	VALLE LOZANO ERNESTO
PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO	VALLEJO KLAERE PEDRO
POSSO SALGADO ANTONIO	VALLEJO LÓPEZ CARLOS
QUINTANA BAQUERIZO OMAR	VARAS CALVO XAVIER
QUISHPE LOZANO SALVADOR	VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
RAMÍREZ ORELLANA RAÚL	VÁSQUEZ REYES IVÁN
RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA	VERA ANDRADE GALO
RIVERA MOLINA RAMIRO	VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
ROMERO CABRERA ABRAHAM	VIZCAÍNO ANDRADE LUIS



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum por lista.-----

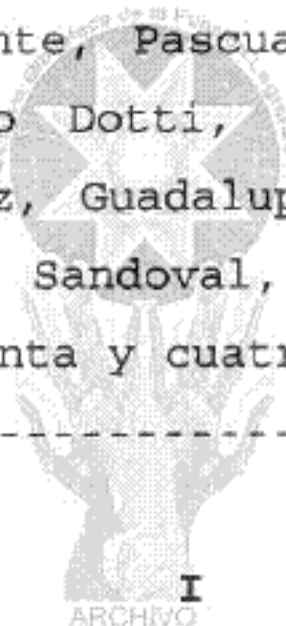
EL SEÑOR SECRETARIO. Señores legisladores: Aguirre Riofrío Soledad, presente. Almeida Morán Luis. Almeida Sánchez Inés. Andrade Endara Vinicio. Andrade Fajardo Alberto. Atarihuana Ayala Geovanny. Ayala Mora Enrique. Bárcenas Mejía Héctor, presente. Bohórquez Romero Ximena, presente. Borbúa Espinel Renán Aníbal. Bustamante Vera Simón. Cajilema Salguero Carlos, presente. Carrera Cazar Kenneth, presente. Castro López Fidel.

Castro Patiño Alfredo, presente. Cepeda Estupiñán Alejandro. Cevallos Capurro Denny. Cevallos Macías Jorge, presente. Cevallos Muñoz Ana Lucía. Chauvet Magdalena. Chica Serrano Rafael. Coello Izquierdo Mario. Columbo Cachago José Luis. Cruz Camacho Freddy. Dávila Egúez Rafael. Dávila Molina Patricio. De Mora Moncayo Luis Marcelo. Del Cioppo Pascual. Dotti Almeida Marcelo. Erazo Reasco Rafael. Estrada Bonilla Jaime. Febres Cordero Ribadeneyra León. García Barba Rodrigo, presente. González Albornoz Carlos. González Granda Julio. Guamán Coronel Jorge. Guerrero Acosta Evelyn. Guerrero Ganán Augusto, presente. Gutiérrez Borbúa Fausto Gilmar. Harb Viteri Alfonso, presente. Haro Páez Guillermo, presente. Ibarra Silvana. Jaramillo Zambrano Rocío, presente. Kure Montes Carlos, presente. Larriva González Guadalupe. Llori Llori Aurelio León. López Moreno Miguel. López Saud Iván. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Luque Morán Andrés, presente. Mejía Montesdeoca Luis. Monsalve Vintimilla Diego. Montero Rodríguez Jorge, presente. Mora Monar Manuel Mesías. Morillo Villarreal Marco, presente. Naveda Giler Nubia. Ocampo Rojas Carmen, presente. Ollague Valarezo Zoila. Olmedo Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo. Orellana Quezada Héctor. Ortiz Carranco Edgar. Páez Benalcázar Andrés, presente. Pazmiño Granizo Ernesto, presente. Palacios García José, presente. Paladines Basurto Raúl. Posso Salgado Antonio, presente. Quintana Baquerizo Omar. Quishpe Lozano Salvador. Ramírez Raúl. Rivas Sacoto María Augusta. Rivera Molina Ramiro. Romero Cabrera Abraham, presente. Ruiz Enríquez Hugo, presente. Sánchez Armijos Jorge. Sánchez Castello Wilson, presente. Sandoval Chávez Sandra. Sanmartín Íñiguez Rolo, presente. Sanmartín Torres Franklin. Sanmiguel Mantilla Jacobo. Serrano Segundo, presente. Serrano Valladares Alfredo, presente. Silva Paredes Jacqueline, presente. Taiano Álvarez José Vicente, presente. Torres Torres Carlos. Torres Torres Luis Fernando. Touma Bacilio Mario. Tsenkush Chamik Felipe. Ulcuango

Farinango Ricardo, presente. Valle Lozano Ernesto, presente. Vallejo Klaere Pedro, presente. Vallejo López Carlos. Valverde Pedro, presente. Varas José. Vásquez González Clemente. Vázquez Reyes Iván Bolívar, presente. Vera Andrade Galo. Viteri Jiménez Cynthia, presente. Vizcaíno Andrade Luis Felipe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe sobre el quórum del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, contestaron a la lista treinta y siete señores legisladores, ingresaron luego los diputados: Geovanny Atarihuana, Evelyn Guerrero, Ana Lucía Cevallos, Simón Bustamante, Pascual del Cioppo, Freddy Cruz, Silvana Ibarra, Marcelo Dotti, José Luis Columbo, Gilmar Gutiérrez, Jorge Sánchez, Guadalupe Larriva, Diego Monsalve, Carlos González, Sandra Sandoval, Zoila Ollague. Con usted, señor Presidente, cincuenta y cuatro legisladores presentes en la sala de sesiones.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión ordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden el Día de la sesión ordinaria del miércoles 10 de marzo de 2004. Único punto del Orden del Día: "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Números 20-033 y 20-258". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

✍

III

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe el estado actual del debate del tratamiento de este importante proyecto de ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A excepción del artículo 8, que está en suspenso y no ha sido presentado un texto alternativo, están aprobados los artículos del uno al 29. Corresponde en esta sesión iniciar el tratamiento en segundo debate a partir del artículo 30.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, que el artículo 8 no es que no tiene un texto alternativo, hay dos textos, lo que no hay es consenso en la sala, pero existen dos textos y en el momento en que usted disponga se puede discutir el mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, cabe la precisión. Hemos dejado el debate del artículo número 8 para las partes finales del debate general de esta ley. En definitiva, existen los textos y en su momento oportuno serán debatidos. Señor Secretario, iniciamos el debate del artículo número 30, la lectura del artículo 30, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 30 texto de la Comisión, dice: "La votación podrá ser nominal, nominativa, simple, nominativa a través de medios electrónicos y secreta. La votación nominal es aquella en la que el diputado manifiesta en forma verbal y durante el lapso máximo de 10 minutos las razones o motivos por los cuales adopta su voto, siempre y cuando el diputado no hubiere intervenido en

el debate. La votación nominal procederá cuando la requiera un diputado con el apoyo de por lo menos 35 diputados. La votación nominativa, es aquella en la que el diputado expresa en forma verbal su voto, sin dar a conocer los fundamentos de su decisión. La votación nominativa procederá cuando la requiera un diputado con el apoyo de por lo menos 20 diputados. En todo caso, la elección de dignatarios o autoridades representantes o nombramientos que debe efectuar el Pleno del Congreso Nacional, se efectuará mediante la votación nominal o nominativa. La votación simple se produce cuando los diputados expresan su voto, ya sea poniéndose de pie o levantando el brazo. La votación secreta procederá cuando la requiera un diputado con el apoyo de por lo menos la mitad más uno de los diputados presentes en la sesión. Para el efecto, el Presidente dispondrá se designe a dos diputados que actuarán como escrutadores, uno será designado por la Presidencia y otro por el Pleno del Congreso Nacional. A través de la Secretaría General, se procederá a recoger las papeletas y los diputados escrutadores verificarán los votos emitidos e informarán el resultado de la votación a quien presida la sesión, para que disponga la proclamación de los resultados por parte del Secretario General. Los diputados podrán votar en blanco o abstenerse. En el primer caso, el voto en blanco se sumará a la posición que contare con el mayor número de votos y, en el segundo, se considerará como ausencia del diputado para el efecto de determinar el número total de votantes y computar la mayoría que se requiere para la respectiva aprobación. En todo caso, la suma de votos sin contar las abstenciones, deberá representar el quórum legal del Pleno del Congreso Nacional. En el caso de la votación secreta, el diputado podrá votar nulo y su voto será considerado como abstención. La votación nominativa a través de medios electrónicos se efectuará de conformidad con los medios técnicos adecuados". Hasta ahí el artículo 30, texto de

la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, en consideración el artículo número 30, presentado por la Comisión de lo Civil y Penal. Diputado Kure.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Señor Presidente, solamente por dos inquietudes. No sé si leyó bien el señor Secretario ¿Decía 35 o 30, en el segundo inciso?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Confirme, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, le queremos informar a través de usted al señor Diputado, que estábamos dando lectura al texto conforme al disquete que había sido entregado, pero en el texto que efectivamente está repartido a los señores diputados dice 30, no guarda fidelidad el texto magnético con el texto impreso.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. ¿La votación nominativa simple o la votación simple?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La "votación simple", dice el texto.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Y la otra es: "La votación nominativa a través de medios electrónicos se podrá efectuar de conformidad con los medios técnicos adecuados". Quisiera de mi parte una explicación, porque dice que: "La votación nominativa es aquella en la que el diputado expresa en forma verbal su voto, sin dar a conocer los fundamentos de su decisión". Y ¿cómo es que se va a votar nominativamente a través de un medio electrónico? ¿Cómo expresamos a través de un medio electrónico? Yo supongo que el medio electrónico puede ser un botón que uno aprieta aquí y sale una pantalla

allá, si uno vota a favor, en contra o se abstiene o vota en blanco, pero si vota electrónicamente no creo que pueda expresar verbalmente, creo que hay una contradicción. Nada más es de redacción, porque creo que el artículo está totalmente claro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado del Cioppo. Que tengamos bien claro, por favor, en la Secretaría el texto que va a ser nuevamente leído.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Perdón, señor Presidente, desgraciadamente me tomo un minuto, iba a intervenir antes que se dé paso al Orden del Día, porque hay un punto que quiero dejar pedido a la Secretaría a través suyo. Hay un punto en el Comité de Excusas y Calificaciones, el diputado Guerrero que representaba a Sociedad Patriótica en el Comité de Excusas, fue expulsado de Sociedad Patriótica, y por tanto, no puede seguir representando al Partido Sociedad Patriótica ni al bloque en el Comité de Excusas y Calificaciones, tiene que ir un diputado del Bloque de Sociedad Patriótica, así lo dice la ley, la ley que estamos debatiendo este momento. Por lo tanto, no puede estar ahí una persona que no representa ningún bloque, es un diputado completamente independiente, por lo tanto, no puede estar allí en el Comité de Excusas. Señor Presidente, hay un informe que lo presenté a la Secretaría del Congreso hace dos semanas como Presidente de su Comité Jurídico del Comité de Excusas, para que por mero trámite, porque creo que ni siquiera se necesita elegir, se permita que usted dé paso a que sea remplazado el señor, ya que no hay suplente, por el representante que el Jefe de Bloque de Sociedad Patriótica ponga a conocimiento suyo, en remplazo del diputado Guerrero, y así nos evitamos todo este problema. El Comité de Excusas no puede sesionar desde hace cerca de un mes y pico, precisamente, porque estamos entrampados en este punto

y desgraciadamente, no puede ser convocado el diputado Guerrero, a las sesiones del Comité de Excusas, porque no representa a ningún bloque, peor al de Sociedad Patriótica, por el que supuestamente fue electo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado del Cioppo, no es un tema sencillo, va a ser un tema de debate, no es un tema sencillo de proposición del bloque para que el Presidente lo refrende, esa fue una decisión del Pleno del Congreso Nacional y le vamos a poner en su respectivo momento, pero no vamos a abrir, estamos en el artículo 30, vamos a hablar de ese tema en la reunión de jefes de bloque el día de hoy, y les pido retomar el hilo conductor del artículo 30 de la ley. Vuelva a dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, vuelvo a dar lectura del texto del artículo 30, texto impreso en el documento que ha sido repartido a los señores legisladores. "Artículo 30. La votación podrá ser nominal, nominativa, simple, nominativa a través de medios electrónicos y secreta. La votación nominal es aquella en la que el diputado manifiesta en forma verbal y durante el lapso máximo de diez minutos, las razones o motivos por los cuales adopta su voto, siempre y cuando el diputado no hubiere intervenido en el debate. La votación nominal procederá cuando la requiera un diputado con el apoyo de por lo menos 30 diputados. La votación nominativa es aquella en la que el diputado expresa en forma verbal su voto, sin dar a conocer los fundamentos de su decisión. La votación nominativa procederá cuando la requiera un diputado con el apoyo de por lo menos 20 diputados. En todo caso, la elección de dignatarios o autoridades, representantes o nombramientos que deba efectuar el Pleno del Congreso Nacional, se efectuará mediante votación nominal o nominativa. La votación simple se produce cuando los

diputados expresan su voto ya sea poniéndose de pie o levantando el brazo. La votación secreta procederá cuando la requiera un diputado con el apoyo de por lo menos la mitad más uno de los diputados presentes en la sesión. Para el efecto, el Presidente dispondrá se designe a dos diputados que actuarán como escrutadores, uno será designado por la Presidencia y otro por el Pleno del Congreso Nacional. A través de la Secretaría General, se procederá a recoger las papeletas y los diputados escrutadores verificarán los votos emitidos e informarán el resultado de la votación a quien presida la sesión, para que disponga la proclamación de los resultados por parte del Secretario General. Los diputados podrán votar en blanco o abstenerse. En el primer caso, el voto en blanco se sumará a la posición que contare con el mayor número de votos; y, en el segundo, se considerará como ausencia del diputado para el efecto de determinar el número total de votantes y computar la mayoría que se requiere para la respectiva aprobación. En todo caso, la suma de votos sin contar las abstenciones, deberá representar el quórum legal del Pleno del Congreso Nacional. En el caso de la votación secreta, el diputado podrá votar nulo y su voto será considerado como abstención. La votación nominativa a través de medios electrónicos se efectuará de conformidad con los medios técnicos adecuados". Ese es el texto propuesto por la Comisión. Respecto de este texto, hay observaciones, el diputado Rafael Erazo, el diputado Cajilema y el diputado Villacís proponen en el artículo 30 del proyecto, en el inciso primero, en vez de la palabra "treinta" sustituir por la palabra "diez". Mientras que en el segundo inciso, en vez de la palabra "veinte" debe quedar "diez". El diputado Ramiro Rivera, manifiesta que: "el quinto inciso del artículo 30 es necesario eliminar la posibilidad de que ponerse de pie sea una forma de votar. Esto podría dar lugar a manejos arbitrarios de la votación". La honorable Nubia Naveda: "En lo

que respecta al artículo 30, en su segundo inciso, propongo se suprima la palabra "treinta y cinco", y en su lugar se incorpore la palabra "quince". Así mismo, en el inciso tercero del mismo artículo y después de la palabra "menos" debe incorporarse la palabra "quince" y eliminarse la palabra "treinta". El honorable Julio González, respecto del artículo 30 manifiesta que es totalmente reglamentario y sería pertinente excluir de la ley. Hasta ahí, señor Presidente, el texto propuesto por la Comisión y las observaciones de los señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, por favor les encarezco, el debate tiene que estar encaminado al artículo 30. El tema planteado por el diputado Pascual del Cioppo será debatido en su oportunidad. Por eso, les ruego, exclusivamente, referirse a este tema. Diputado Lucero. Diputado Ayala, artículo 30 del proyecto de ley.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Sí, señor Presidente, me voy a referir al artículo 30. En primer lugar, señor Presidente, una cuestión de cifras, de diputados que deben apoyar las solicitudes de votación nominal o nominativa. Creo que deberíamos quedarnos con los números que están actualmente en el Reglamento, que son absolutamente sensatos, pedir que para que haya votación nominativa se requieran veinte legisladores, es realmente coartar el derecho de un diputado de pedir una forma de votación que es más segura y que permite que queden expresadas sus opiniones y las de los demás en las actas. Me permito sugerir a la Comisión, a la Presidenta de la Comisión, que mantengamos lo que funciona actualmente, que no ha traído problemas por lo demás y que funciona con bastante fluidez. Por otra parte, señor Presidente, en lo que se refiere a la votación poniéndose de pie, es una vieja costumbre de los parlamentos el hacerlo, pero estoy enteramente de acuerdo con

la idea de que eso puede crear problemas y ambigüedades el momento de la votación. De manera que debe dejarse simplemente el mecanismo de levantar el brazo. La votación nominativa por medios electrónicos, señor Presidente, lo que creo es que deberíamos dejar la opción simplemente de votación nominativa, y al definirla, no decir que el diputado expresa su voto verbalmente. Con eso hay la posibilidad que la votación nominativa se haga de forma oral o a través de mecanismos electrónicos, es decir, mediante el sistema de apretar un botón cuando tengamos ese mecanismo. Si es que es votación nominativa, dejémosla como tal genéricamente y no dividamos la nominativa propiamente dicha y la que se expresa por medios electrónicos. Si es que se redacta: "Votación nominativa es aquella en la que el Diputado expresa en forma verbal su voto", y eliminamos "en forma verbal", diría: "La votación nominativa es aquella en la que el diputado expresa su voto sin dar a conocer los fundamentos de su decisión, etcétera. Con lo cual puede ser o nominativa oral o nominativa a través del sistema electrónico, sin tener que hacer esa distinción que nos podría complicar las cosas. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Bustamante.-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Observaciones al artículo 30. Me parece, señor Presidente y colegas diputados, que poner como requisito el que para llegar a la votación nominal se requiere el apoyo de por lo menos treinta diputados, realmente es exagerado, pero sí hay que poner el que haya por lo menos un apoyo mínimo para requerir este tipo de votación especial y por eso planteo que se reduzca el número de "treinta" a "veinte" para requerir la votación nominal. En el caso de la votación nominativa, igualmente, que se modifique el número de "veinte" diputados

por el de "diez" diputados. En cuanto a la votación simple, efectivamente, coincido con los criterios expresados y debería eliminarse la frase "ya sea poniéndose de pie", para que simplemente se diga que "se produce cuando los diputados expresan su voto levantando el brazo. En cuanto a la redacción respecto de la posibilidad de la votación nominativa a través de medios electrónicos, coincido con lo expresado por el diputado Enrique Ayala y me parece absolutamente pertinente, que en la redacción de este tipo de votación se suprima la frase que dice: "exprese en forma verbal". De tal manera, que la redacción quede: "La votación nominativa es aquella en la que el diputado expresa su voto", sin decir exactamente que sea verbal, sino que quede esto abierto a efecto de que cuando el Congreso cuente con los medios electrónicos adecuados, pueda ser ese un método para expresar la votación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Posso.

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente, primero quisiera solicitarle a usted, que los técnicos que trabajan aquí en el Congreso, por favor, se dediquen a arreglar estos aparatos que no sirven. Estoy aplastando el botón, pero allá no se expresa en la computadora. Esto no sirve, señor Presidente, hay que arreglarlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En efecto, no sale su nombre, le he concedido porque usted ha levantado la mano. El suyo sí está, sí está...-----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Lo que pasa que a tí no te dan la palabra, que es diferente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No. Continúe, diputado Posso.-----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Respecto a lo que discutimos, señor Presidente, dos brevísimas observaciones: Primero, tiene que eliminarse aquel criterio de que la votación se expresa poniéndose de pie, porque eso puede dar pábulo, como ha ocurrido en el pasado, a una cantidad de maniobras en la contabilización final de los votos. Si este rato, señor Presidente, estuviéramos en votación, aquí hay tres diputados que estarían votando porque están de pie y eso no es así. La votación tiene que expresarse en forma clara, levantando la mano y ojalá algún momento tengamos la posibilidad de contar con medios electrónicos, para que la votación, como en otros países del mundo, sea simplemente aplastando un botón, para votar en forma afirmativa o negativa. Eso el primer aspecto que tiene que ser corregido en lo que ahora estamos discutiendo y al parecer existe un consenso de los diversos bloques. En la segunda parte, señor Presidente, me parece que para pedir votación nominal debe requerirse de quince voluntades y para votación nominativa solamente de diez como actualmente existe. Lo otro, plantearse de veinticinco, treinta, a mí me parece que es descabellado. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Bueno, ya decía el doctor Antonio Posso, que usted no me quiere dar la palabra y parece que así está ocurriendo, pensé que estaba aplastando mal, también. La verdad es que tenemos que sobre este tema pensar en que la próxima reforma constitucional, por lo menos eso se viene manejando en la famosa reforma política de la que habla el señor Presidente de la República, procederá a reducir el número de diputados, y he presentado también un proyecto de reformas constitucionales, en el que se coincide en el sentido

de que se deba reducir, sí, dos diputados por cada provincia y uno más por cada 500 mil habitantes, lo que significaría que el Congreso se reduciría a cincuenta y siete diputados. Entonces, vale la pena, a efectos de no estar reformando la Ley Orgánica de la Función Legislativa y adecuando a los términos constitucionales que pongamos una cifra para el respaldo en el caso de estas votaciones, absolutamente sensata y racional, no pedir treinta y cinco diputados, me parece excesivo. Entonces, estamos redundando creo sobre el mismo tema, había señalado que deben ser diez en el primer caso y cinco en el segundo caso, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Pazmiño. Señora Presidenta, será importante ir viendo el ambiente para un texto que logre los votos necesarios.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. Dos cosas clarísimas, para coincidir con la propuesta que ha hecho el diputado Enrique Ayala. En realidad la intención nuestra fue soñar que algún momento tengamos los mecanismos electrónicos aquí en el Congreso para expresar más adecuadamente el voto, pero con la propuesta que ha hecho el diputado Enrique Ayala creo que podríamos pasar este asunto, eliminar en el primer inciso del artículo 30, la frase "nominativa a través de medios electrónicos". En el tercer inciso borrar la frase "en forma verbal" y eliminar el último inciso del artículo 30, con eso coincidimos con el diputado Ayala. Por otro lado, creo que es verdad lo que dice el diputado Serrano, este rato estamos poniendo un número específico de diputados que apoyan el tipo de votación, considerando que hay cien diputados, pero mañana puede haber más o puede haber menos como se está planteando. Entonces, propongo aquí que se hable de un porcentaje de los diputados que conforman el Congreso Nacional, es decir, para la votación

nominal que sea el 20% de los diputados que integran el Congreso Nacional. En el caso actual sería veinte y para la votación nominativa el 10% de diputados. Por lo tanto con eso coincidiríamos con la propuesta que ha hecho el diputado Simón Bustamante. Creo que con eso aclararíamos ya este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Harb.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señor Presidente, honorables legisladores: En el tema que refiere a la votación electrónica, no hay que soñar mucho, en otros países, por ejemplo en España, existe el sistema, en algún momento con algunos amigos comenté que aquí votábamos levantando el brazo, hasta se reían, allá aplastan un botón similar a este que tenemos para pedir la palabra, que últimamente no funciona en algunas curules como en la del diputado Posso, inmediatamente allá, así como aquí se marca en la computadora, allá se marca en un tablero, si o no y punto y evitamos esta tercermundista forma de contabilizar los votos, ahí toda la mesa de Secretaría parada contando, una parte por aquí, otra parte por acá y otra parte más allá. Creo que esa es una gestión administrativa, dicho sea de paso, señor Presidente, que el Congreso presidido por usted y por todo el equipo de administración y por supuesto el CAL, debería empeñarse para modernizar un poco más el Congreso en ese sentido. Pero referido a eso, sí coincido con algunas cosas que se han señalado aquí, señor Presidente. Creo que, definitivamente, debe descartarse la votación de pie, porque en este Congreso hay tanta gente de pie que sería un verdadero caos esto de contabilizar a la gente que está parada en el momento de una votación poniéndose de pie los diputados, habría una confusión terrible y aquí habría rectificaciones constantemente de la votación, por un lado. Pero lo que sí creo, señor Presidente,

y me parece muy bien que ya aparezca en esta ley, en este artículo 30, la posibilidad de la votación por el sistema electrónico. Pero considero que la votación por sistema electrónico es una votación nominativa simple, es una votación nominativa simple y debe ir dentro del esquema que aquí señala, justamente, para votación nominativa simple. Aquí dice: "Se produce cuando los diputados expresan su voto ya sea poniéndose de pie o levantando el brazo", eliminemos "ya sea poniéndose de pie" y más bien incorporemos lo que dice más arriba en el sentido de: "a través de medios electrónicos". Entonces, eliminando el inicio, el primer inciso del artículo 30, debería quedar a mi criterio: "La votación podrá ser nominal, nominativa, nominativa simple y secreta". O sea, cuatro opciones, eliminando como decía el diputado Ayala de esa parte: "nominativa a través de medios electrónicos" Pero esta nominativa a través de medios electrónicos que es una votación nominativa simple, debería constar justamente en la parte de abajo, en donde se refiere a votación nominativa simple y ahí debería decir: "se produce cuando los diputados expresan su voto a través de medios electrónicos o levantando el brazo" y de esa manera, creo que este tema quedaría absolutamente claro. Hago esa propuesta a modificar, señor Presidente, por favor solicito que sea acogida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Harb. Diputada Cynthia Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, señores legisladores: El texto a consideración del Pleno quedaría de la siguiente forma...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, atención a los señores diputados que estaríamos para tomar votación.-----

Y

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. ...Con las iniciativas de los diputados que han planteado en este momento. "Artículo 30. La votación podrá ser simple, nominativa o nominal". Y también para recoger observaciones o sugerencias de la Secretaría, por cierto. El segundo inciso quedaría exacto, salvo el porcentaje de los diputados que se requieren, en vez de "por lo menos treinta diputados" poner "con el apoyo de por lo menos el 20% de los diputados", "20% de los diputados presentes", sería para aclarar. Si hay cuarenta no hay sesión, no hay quórum. Bueno, entonces pongamos "de los diputados integrantes", es decir, veinte diputados si fuéramos cien. El tercer inciso: "La votación nominativa es aquella en la que el diputado expresa su voto, sin dar a conocer los fundamentos de su decisión, ésta puede ser verbal, electrónica o secreta". Porque recuerden ustedes, que existe votación secreta, esta votación puede ser nominativa porque cada uno expresa su voluntad en forma secreta y sin expresar su opinión. Entonces, la votación nominativa puede ser verbal, electrónica o secreta, y el porcentaje, "de por lo menos el 10% de los diputados integrantes del Congreso Nacional". El siguiente inciso, es decir, el cuarto quedaría igual. El quinto, en donde existe el problema de ponerse de pie o no. Hay dos opciones: La una, la votación simple se produce cuando los diputados expresan su voto ya sea poniéndose de pie o levantando el brazo. La opción uno es continuar diciendo, "según lo disponga el Presidente del Congreso". Con eso solucionaríamos si es de pie o levantando el brazo. La otra opción es, sencillamente, que quedemos con la votación simple, de levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que mejor la segunda, porque ya se han expresado objeciones.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Entonces, sencillamente: "La

votación simple se produce cuando los diputados expresan su voto levantando el brazo". Los siguientes incisos no han hecho observaciones, pero el último que tiene que ver con la votación electrónica, creo que debería ir porque está especificando que "siempre y cuando existan los medios electrónicos", porque en este momento si la ley dice que puedo expresar mi voto a través de medios electrónicos, le pido al Presidente que la votación sea nominativa, a través de medios electrónicos que no existen. Entonces, el último inciso debería quedar, es decir que ésta se podrá pedir cuando existan los medios técnicos necesarios. La votación nominativa a través de medios electrónicos. Acuérdense que la votación nominativa puede ser verbal, electrónica o secreta. Hay tres formas de votar nominativamente. Creo que con eso hemos recogido los criterios del Pleno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que están muy bien sintetizadas las observaciones. Diputado Harb.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Tengo una pequeña discrepancia en el tema de la votación electrónica solamente. En el inciso tres se habla que: "La votación nominativa es aquella en la que el diputado expresa en forma verbal". Creo que eso no se ha corregido, se mantiene en forma verbal. La votación electrónica no es en forma verbal ¿cómo queda exactamente?----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Acabo de mencionar. La votación nominativa se expresa, perdón "La votación nominativa es aquella en la que el diputado expresa su voto, puede ser verbal, electrónica o secreta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, quiero manifestar mi desacuerdo con lo propuesto para el inciso tercero. Creo que nos va a llevar a confusión esto de considerar como votación nominativa, por ejemplo, votación secreta, porque existiría contradicción. La votación nominativa tiene que expresarse de viva voz, esa es la dificultad. Entonces, no podemos saltarnos ese requisito que es de la esencia de la votación nominativa. Creo que el asunto se resolvería si separamos, la votación nominativa tiene que ser siempre expresada de viva voz. No puede por consiguiente suprimirse esa expresión que la Comisión la consigna en su proyecto original. Luego, se puede hablar de la votación secreta, pero no haciéndola parte de la votación nominativa sino como una nueva forma de votación, diferente a las otras votaciones. De hecho en el Congreso, que recuerde, casi nunca se ha presentado el caso de una votación secreta, pero es bueno que esté previsto, por si acaso, en alguna oportunidad el Congreso así quiera expresarse, no haremos mal en prevenir esta forma de votación por si acaso el Congreso en alguna oportunidad desee utilizarla, pero tiene que ser, repito, una forma de votación que no forme parte de la votación nominativa, que no sea una derivación, que no sea una especie de la votación nominativa sino una votación aparte, una votación diferente, la votación secreta. De igual manera hagamos con la votación electrónica, esa es una modalidad de votación que va a ser utilizada creo que en toda clase de votaciones el momento en que tengamos las instalaciones correspondientes. Entonces, no podemos por esa razón tampoco ligar la votación electrónica solamente a la votación nominativa, si es que cuando dispongamos de los elementos necesarios esa votación electrónica va a ser utilizada para casi todas las votaciones, excepto quizás la votación nominativa. Pero, repito, en esto discrepo con lo planteado en que la votación nominativa tiene que ser siempre verbal,

expresarse verbalmente, y la propuesta es que quede como la Comisión mismo la ha concebido al comienzo. "La votación nominativa es aquella en que el diputado expresa en forma verbal su voto, sin dar a conocer los fundamentos de su decisión". Me parece correcto lo que la Comisión inicialmente nos dijo. "La votación nominativa procederá cuando lo requiera un diputado con el apoyo..." o sea, hace bien en legislar cómo ha de funcionar la votación nominativa y, luego, si se quiere hablar de la votación secreta, hagamos otro inciso que se refiera a la votación secreta no como parte de la votación nominativa sino como una votación diferente. Y, finalmente, podemos hablar de la votación electrónica como una de las modalidades, como una forma de expresar las votaciones que hacen los legisladores. Así, creo que nos confundimos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Lucero. Diputado Ayala. Señora Presidenta, será importante esta observación del diputado Lucero también.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, coincido parcialmente con la propuesta de la Presidenta de la Comisión. Me parece que hay que mantener la votación nominativa sin decir cómo se la expresa, de manera que pueda ser o verbal o por mecanismos electrónicos, pero separar la votación secreta, que me parece que es otro tipo de votación. Quisiera recordarle al diputado Lucero que, al menos en el parlamento inglés, donde nació el parlamentarismo mundial, la forma de votación no tiene que ver con cómo se vota, sino cómo se llama a votar y por eso se llama nominativa, porque van llamando a los legisladores de uno en uno a que procedan a votar y en ese caso no expresan verbalmente su voto, sino que pasan por una puerta los unos y por otra puerta los otros y, sin embargo, la votación es nominativa porque se está llamando en orden de

lista a votar los legisladores. De manera, que decir que la nominativa tiene que ser forzosamente verbal, impediría que algún señor legislador muy distinguido pueda votar en este Congreso mismo, porque todos sabemos que no puede hablar. Creo que la propuesta de la Presidenta de la Comisión es más coherente en la medida en que mantiene las formas de votación nominativa, es decir, cómo son llamados los legisladores a votar, de una manera verbal o electrónica. Pero sugeriría que separe la votación secreta, que incluso tiene normas expresas en dos incisos más abajo y entonces con eso podríamos encontrar una solución para aprobar este artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado de Mora.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. En el artículo número 30 que estamos debatiendo, en la parte final, en el inciso final, con su venia, señor Presidente, quiero dar lectura nuevamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. "La votación nominativa a través de medios electrónicos se efectuará de conformidad con los medios técnicos adecuados". Quisiera solicitarle a la Presidenta de la Comisión que se añada la palabra "existentes", porque al momento en el Congreso Nacional no dispone de esta modalidad, posiblemente será a mediados de año, a finales de año o el próximo año. Entonces, que se añada la palabra "existentes". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Aquí hay dos temas. Creo que se ha sugerido unánimemente separar el tema de la votación secreta, y en cuanto a la votación nominativa, sí habría que

tener una precisión. Diputada Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Considero que lo señalado por el diputado Ayala es lo más coherente, la votación nominativa no significa que sea verbal, viene de nómina, de nombres, nominativa no significa a viva voz, la nominativa es por lista, es decir, uno por uno, no en conjunto. Esa es la diferencia entre nominativa y la simple que la hacemos en grupo. Señor Presidente, por lo tanto, sacando lo de la votación secreta que es el problema, que es lo que nos podía traer problemas, y añadiendo "existentes" como señaló el diputado De Mora, creo que podríamos pasar a votar, es decir en el primer artículo habría que añadir la palabra "secreta", porque dijimos "simple, nominal, nominativa" y secreta. En el tercer inciso, si mal no recuerdo, cuando dice que las clases de votación nominativa podrán hacerse verbal o en forma electrónica, sacar la palabra "secreta" y con ello podríamos pasar a votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Señor Secretario, tiene el texto con las reformas?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura nuevamente a todo el texto con las propuestas de reforma, para tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, el texto quedaría de la siguiente manera: "Artículo 30. La votación podrá ser simple, nominal, nominativa o secreta. La votación nominal es aquella en la que el diputado manifiesta en forma verbal y durante el lapso máximo de diez minutos, las razones o motivos por los cuales adopta su voto, siempre y cuando el diputado no hubiere intervenido en el debate. La votación nominal

procederá cuando la requiera un Diputado con el apoyo de por lo menos el 20% de los diputados integrantes del Congreso Nacional. La votación nominativa es aquella en la que el diputado expresa su voto sin dar a conocer los fundamentos de su decisión. Esta puede ser verbal o electrónica. La votación nominativa procederá cuando la requiera un diputado con el apoyo de por lo menos el 10% de los integrantes del Congreso Nacional. En todo caso, la elección de dignatarios o autoridades, representantes o nombramientos que deba efectuar el Congreso Nacional, se efectuará mediante votación nominal o nominativa. La votación simple se produce cuando los diputados expresan su voto levantando el brazo. La votación secreta procederá cuando lo requiera un diputado con el apoyo de por lo menos la mitad más uno de los diputados presentes en la sesión. Para el efecto, el Presidente dispondrá se designe a dos diputados que actuarán como escrutadores, uno será designado por la Presidencia y otro por el Congreso Nacional. A través de la Secretaría General, se procederá a recoger las papeletas y los diputados escrutadores verificarán los votos emitidos e informarán el resultado de la votación a quien presida la sesión, para que disponga la proclamación de los resultados por parte del Secretario General. Los diputados podrán votar en blanco o abstenerse. En el primer caso, el voto en blanco se sumará a la posición que contare con el mayor número de votos y, en el segundo, si bien será contabilizado el voto no se lo considerará para efectos de la aprobación del acto legislativo. En el caso de la votación secreta, el diputado podrá votar nulo y su voto será considerado como abstención. La votación nominativa a través de medios electrónicos se efectuará de conformidad con los medios técnicos adecuados". Ese sería el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Quiero hacer notar una cuestión a los señores diputados. Tenemos la intención de que vamos a implementar un mecanismo electrónico que sería lo prudente. Quisiera en el quinto inciso, cuando se habla de la "votación simple", que quede así, ojalá me apoye la señora Presidenta de la Comisión. "Votación simple se produce cuando los diputados expresan su voto levantando el brazo o por medio electrónico si así lo dispone el Presidente". Para facilitar también la votación por medio electrónico como votación simple.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado de Mora.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Señor Presidente, acabo de conversar con la señora Presidenta de la Comisión y fue aceptado que se incluya la palabra "existentes". El señor Secretario, no dio lectura a esto. Por favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Era en el último inciso, en el inciso final.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Que añada la palabra "existentes", que fue aceptado por la señora Presidenta de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. "Con los medios técnicos adecuados existentes". Aquí lo importante también para la señora Presidenta de la Comisión, había una sugerencia específica del diputado Pazmiño. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, simplemente para recalcar la importancia de la observación que acaba de formular el diputado Pazmiño. Porque si se instala los medios electrónicos en el Congreso, ya va a desaparecer prácticamente

la votación levantando el brazo. Es para eso que vamos a entrar en el sistema electrónico. Entonces dejemos que en algún momento cuando se dañe el sistema electrónico, podamos votar levantando el brazo, ya se harán por excepción, pero ya las votaciones será utilizando los medios electrónicos. Por consiguiente, la observación que él acaba de formular es absolutamente procedente, de acuerdo a los planes que tiene el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, visionaria. Claro, plantea como va a ser en el futuro. En consecuencia creo que es válida esa observación. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo 30 que fue leído a través de Secretaría con el añadido propuesto por el honorable Ernesto Pazmiño en el quinto inciso y Marcelo de Mora, en el último inciso de este artículo, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Sesenta y cinco votos a favor, de sesenta y siete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, con una muy buena votación. Siguiente artículo, señor Secretario, número 31.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 31. Cualquier diputado que tuviere duda respecto de la exactitud de los resultados proclamados por el Secretario General o quien haga sus veces, podrá requerir que se proceda a rectificar la votación y, en consecuencia, se proceda por una sola vez a efectuar un nuevo proceso de votación, debiendo intervenir en la misma únicamente los diputados que lo hubieren hecho en la anterior votación y bajo la misma forma. Respecto de los resultados proclamados no podrá presentarse una nueva objeción".-----

4

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo 31.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, además en este artículo también el honorable Julio González propone que se elimine por considerarlo reglamentario. El honorable Ernesto Pazmiño propone en el artículo 31, luego de las palabras "respecto de los resultados proclamados", añadir las palabras "en la rectificación". Hasta ahí el texto propuesto por la Comisión y las observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pazmiño. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Simplemente un asunto de redacción. En el texto dice: "proclamados por el Secretario General o quien haga sus veces, podrá requerir que se proceda a rectificar la votación y, en consecuencia, se proceda por una sola vez a efectuar", hay que eliminar esta repetición de "se proceda", que está muy seguida. Entonces, que la redacción diga: "quien haga sus veces podrá requerir que se rectifique la votación y, en consecuencia, se proceda por esa sola vez". Para eliminar esa repetición de términos, "que se rectifique la votación" y se proceda a lo siguiente tal como está redactado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, eso nos elimina uno de los "proceda". No hay más observaciones. Señor Secretario, sírvase tomar votación con la observación realizada por el diputado Lucero y la del diputado Pazmiño que fue leída.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo 31 leído a través de Secretaría con las observaciones de los honorables Ernesto Pazmiño y Wilfrido Lucero, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor.-----

A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesenta y cinco votos a favor, de sesenta y siete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 31. Artículo 32.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 32. En caso de que ninguna de las opciones sometidas a votación hubiere alcanzado la mayoría requerida, se procederá a una nueva votación bajo la misma forma, la cual se circunscribirá y concretará única y exclusivamente a las dos candidaturas o tesis que hubieren alcanzado la mayoría de votos en el primer proceso". El honorable Wilfrido Lucero respecto de este artículo propone añadir lo siguiente al final del artículo 32: "en sus relaciones de trabajo". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Dónde iría la sugerencia del diputado Lucero? Creo que es de otro artículo. Entonces no iría esa observación porque se referirá a otro artículo. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, cuando hice las observaciones trabajé sobre el último informe que existía hasta entonces, que no era precisamente este de la Comisión. Por eso es que a veces se produce un desfase en cuanto a los artículos que analicé y la numeración de los artículos del actual proyecto. Esa observación por consiguiente no corre. Pero quiero hacer una observación simplemente de redacción, al artículo presentado por la Comisión. Dice: "En caso de que ninguna de las opciones" y más abajo dice "las dos candidaturas o tesis". Nosotros aquí en el Congreso votamos sobre mociones y sobre nominaciones, sobre candidaturas. Lo de las candidaturas está bien, pero lo que tendríamos que cambiar

es "en caso de que ninguna de las opciones" por "en caso de que ninguna de las mociones". Lo mismo abajo, dice "y concretará única y exclusivamente a las dos candidaturas o tesis", "o mociones -tendría que decir- que hubieren alcanzado la mayoría de votos en el primer proceso". Hay todo un capítulo que regula las diferentes clases de mociones que se pueden presentar y cómo tienen que ser debatidas esas mociones. En ninguna parte hablamos de opciones o de tesis, señor Presidente. Por tanto, unifiquemos la terminología en los artículos y hablemos de "mociones", en este caso, en las dos partes que acabo de señalar, cuando se dice "opciones" y cuando se habla de "tesis", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Creo que es muy importante también esta observación, que unifiquemos las denominaciones exclusivamente en "mociones". Sírvase tomar votación sobre el artículo 32, con esta observación del diputado Lucero, que es absolutamente pertinente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 32, texto leído propuesto por la Comisión, con la observación del honorable Lucero, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Sesenta y cinco votos a favor, de setenta y dos legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 32. Siguiente artículo número 33.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 33. Son dignatarios de la Función Legislativa, el Presidente y los Vicepresidentes del Congreso Nacional, quienes durarán dos años en sus funciones y permanecerán en ellas hasta ser legalmente remplazados, excepto en la iniciación de un período legislativo en que cesarán en sus funciones al momento de instalarse la Junta

Preparatoria". Respecto de este artículo, el diputado Alfredo Serrano propone sustituir el artículo 33 por el siguiente texto: "Son dignatarios de la Función Legislativa, el Presidente y los Vicepresidentes del Congreso Nacional", por: "Son dignatarios del Congreso Nacional quienes hayan sido legalmente elegidos como Presidente y Vicepresidente". Esa es la observación formulada al texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. También parece pertinente. ¿Observaciones? ¿Señora Presidenta, tiene alguna reacción frente a esa sugerencia del diputado Alfredo Serrano?-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Perdón, señor Presidente, me gustaría volver a escuchar la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya, repita la observación del diputado Alfredo Serrano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, El diputado Serrano propone sustituir el texto propuesto por la Comisión que dice: "Son dignatarios de la Función Legislativa el presidente y los vicepresidentes del Congreso Nacional", por el texto que propone el honorable Serrano es: "Son dignatarios del Congreso Nacional quienes hayan sido legalmente elegidos como presidente y vicepresidentes".-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Bueno, aquí me cabe solamente una preocupación, señor Presidente. ¿Quién es el Presidente de la República?, perdón, ¿quién es el que preside la Función Ejecutiva? Es el Presidente de la República. El decir que quienes legalmente hayan sido electos presidente o vicepresidente, me da la impresión a mí que en un artículo en donde sencillamente estamos hablando de quienes serán los dignatarios del Congreso Nacional, donde estamos hablando de

las dignidades, no de quien la representa, está demás, no estamos hablando de la persona que ocupa el lugar. Estamos hablando de qué dignidades son las principales dentro de la Función Legislativa. Así es que yo insisto en el texto original.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, me parece pertinente. Tome votación sobre el texto original de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 33, texto propuesto por la Comisión, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Sesenta y dos votos a favor, de setenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 33. Siguiente artículo, número 34.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 34. Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso Nacional: 1. Representar a la Función Legislativa; 2. Asumir temporalmente la Presidencia de la República, en el caso de faltar simultánea y definitivamente el presidente y vicepresidente de la República; y, convocar al Congreso Nacional para que en el plazo de 10 días elija al sucesor; 3. Velar por la observancia de la Constitución Política de la República en el ámbito de sus funciones, de esta ley, sus reglamentos y del Código de Ética de la Función Legislativa; 4. Convocar, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso Nacional, de acuerdo con la ley y sus reglamentos; 5. Convocar a períodos extraordinarios de sesiones del Congreso Nacional; 6. Elaborar el Orden del Día de las sesiones del Congreso Nacional sobre la base de la agenda legislativa aprobada por el Consejo Administrativo de

la Legislatura; 7. Conceder la palabra a los diputados en el orden en la que la soliciten, sin perjuicio de alternar las intervenciones de quienes sostengan la tesis en discusión con las de aquellos que la impugnen; 8. Abrir, suspender y cerrar los debates; 9. Imponer orden dentro de la sala de sesiones y los demás recintos legislativos con el concurso de la Escolta Legislativa si fuere necesario; 10. Llamar la atención al diputado que se aparte del tema en discusión o usare términos descomedidos e impropios, pudiendo suspender la intervención del mismo cuando no acatare tal disposición; 11. Tramitar las mociones, calificar las que hayan sido propuestas en forma previa, ordenar la votación una vez cerrado el debate, disponer que Secretaría General informe los resultados y proclamarlos; 12. Someter al trámite correspondiente los proyectos de ley y más actos legislativos, así como los informes y mociones que se presentaren; 13. Nombrar y remover a los servidores legislativos con sujeción a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa; 14. Dirigir los servicios administrativos y legislativos del Congreso Nacional con la asistencia del Secretario General; 15. Requerir la asistencia de los diputados a las sesiones del Congreso Nacional; 16. Conceder licencias con remuneración a los diputados hasta por 30 días consecutivos. Las licencias por un tiempo mayor las concederá el Congreso Nacional; 17. Suscribir conjuntamente con el Secretario General las leyes, actas de las sesiones y más actos y documentos legislativos aprobados por el Congreso Nacional; 18. Ordenar el retiro de las barras cuando faltaren al orden u ofendieren a los diputados o funcionarios del Congreso Nacional; 19. Constituir el Congreso Nacional en sesión reservada; 20. Ejercer absoluto mando sobre la Escolta Legislativa; 21. Emitir acuerdos legislativos en representación del Congreso Nacional a favor de personas naturales o jurídicas que se hayan distinguido por su servicio a la comunidad; y, 22. Las demás que la Constitución Política

de la República, esta ley y sus reglamentos, el Código de Ética de la Función Legislativa y otras leyes le confieran". Respecto del artículo 34, el diputado Rafael Erazo, el diputado Carlos Cajilema y Luis Villacís, manifiestan: "En el artículo 34 debe sustituir el numeral 13. Se insiste como atribución del Presidente del Congreso Nacional el de nombrar y remover a los servidores legislativos, facultad que anteriormente era de la Comisión de Mesa y hoy Consejo Administrativo de la Legislatura, pero que, sin embargo, pretende trasladársela al señor Presidente, particular que nos permitimos observar, en tanto el Consejo Administrativo de la Legislatura es un órgano colegiado en donde las decisiones son pluridiciológicas. De ahí que estimamos debe mantenerse dicha atribución, cuanto más si es el máximo órgano de la Función Legislativa". El diputado Carlos Kure en el artículo 34 numeral cuarto de la frase "de acuerdo con la ley y sus reglamentos", se debe agregar "y de las comisiones generales".

5.1. En el numeral 6, se debe cambiar la frase "sobre la base" por "de acuerdo a la agenda legislativa aprobada por el Consejo Administrativo de la Legislatura".

5.2. Se debe suprimir el numeral 13 e incorporar "ya que el nombramiento de los servidores legislativos con sujeción a la Ley de Carrera Administrativa la Función Legislativa debe efectuar al Consejo Administrativo de la Legislatura".

5.3. En el numeral 16, se debe incorporar el siguiente texto: "o el Consejo Administrativo de la Legislatura en caso del receso legislativo".

5.4. Se debe incorporar un numeral a continuación del 22, que tenga el siguiente texto: "Conceder licencias con remuneración a los diputados por enfermedad o por calamidad doméstica por el tiempo que duren las mismas".

El diputado Luis Mejía. "Artículo 34, incluir un numeral que diga: "Conocer el plan anual de actividades de la Comisión de Legislación y Codificación, sus evaluaciones semestrales e informar al Congreso Nacional". El diputado Ramiro Rivera: "En

el numeral 16 del artículo 34 debería decir: "Conceder licencia sin remuneración a los diputados hasta por noventa días consecutivos, las licencias por un tiempo mayor las concederá el Congreso Nacional, previo informe del Consejo Administrativo de la Legislatura". En el numeral 18 del artículo 34 debe constar el siguiente texto: "18. Autorizar el ingreso y ordenar el retiro". Al final del numeral 21 del artículo 34, agregar el siguiente texto: "de conformidad al reglamento pertinente". El diputado Vicente Olmedo: "En el artículo 34, numeral 2, suprimanse las palabras "al sucesor" y añadir al final del inciso "al Presidente y Vicepresidente de la República". En el numeral 3, añadir después de la palabra "velar", las siguientes palabras: "y estar sujeto" y sustituir la palabra "sus" por "su". En el numeral 11, sustituir "calificar las que hayan sido propuestas en forma previa", por "calificarlas como previas cuando lo considere necesario". En el numeral 20 añadir "velar por la seguridad física de los diputados y de las instalaciones del Congreso Nacional". Añadir los siguientes numerales después del numeral 21. "Cumplir y acatar las resoluciones del Congreso Nacional; Dar un informe anual a los diputados del manejo legislativo de fiscalización económico, presupuestario del Congreso; Sancionar y corregir actos comprobados de corrupción al interior del Congreso Nacional; Cumplir con la agenda legislativa aprobada por el Consejo Administrativo de la Legislatura; Respetar por igual los derechos de todos los partidos políticos, movimientos o diputados independientes del Congreso". El diputado Ernesto Pazmiño: "En el artículo 34 numeral 17, eliminar las palabras "actas de las sesiones". Con fecha 9 de marzo, el diputado Andrés Páez, propone también en el artículo 34, el siguiente texto en el numeral 6. "Elaborar el Orden del Día de las sesiones del Pleno del Congreso Nacional, cuando no lo hiciere el Consejo Administrativo de la Legislatura sobre la base de la agenda propuesta por éste". Y

también en este momento, el diputado Luis Fernando Torres, propone: "En el artículo 34, eliminar los numerales 2 y 19 de la Ley Orgánica, el artículo 34". Hasta ahí, señor Presidente, el texto propuesto por la Comisión y las observaciones que han llegado a Secretaría, de los señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aquí tenemos varias observaciones e intervenciones de los diputados. Diputado Páez. Perdón, previamente diputada Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Han hecho observaciones a muchos de ellos, si abrimos un debate de manera general no vamos a terminar nunca. Que tal si empezamos numeral a numeral, los que no tengan observaciones los votamos y continuamos con los siguientes, uno por uno, porque sino nos vamos a confundir.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, es pertinente. El día de ayer lo hicimos de esa manera en la Ley de Régimen Municipal, siendo 22 no caben que tengamos variadas intervenciones sobre diferentes numerales y podríamos ir sobre este tema de procedimiento, para luego... Diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, tengo una observación general a la constitución del artículo y las atribuciones del Presidente. Quisiera que usted y la Cámara me escucharan, porque tiene cierta importancia para lo que luego viene.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El caso de su intervención era puntual sobre un numeral, diputado Páez, porque le había concedido el uso de la palabra. Entonces vamos con el tema global y luego vamos literal por literal. Diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, voy a presentar un

tema general que tiene que ver con la estructura del artículo. Nunca me prolongo en mis intervenciones, en ésta tampoco lo haré. Pero quisiera hacer una consideración previa sobre la naturaleza del Presidente del Congreso. Ya lo dije en una intervención el otro día y ahora lo repito con mayor precisión. El Presidente del Congreso Nacional es al mismo tiempo el titular de la Función Legislativa y como tal tiene atribuciones que solo el titular de la Función Legislativa o quien lo subroga debería ejercer. Esas son la mayoría de las atribuciones listadas en el artículo. Pero hay otras atribuciones que tienen que ver con quien está dirigiendo la sesión. El Presidente es el conductor de las sesiones del Congreso y le subrogan en su orden los vicepresidentes, pero también cualquier diputado y, en ese sentido, aquí se están mezclando las atribuciones de quien es Presidente del Congreso, titular de la Función, con las atribuciones que tiene quien está circunstancialmente dirigiendo la sesión. Me parece que habría que distinguir las dos cosas, porque de lo contrario se crea la confusión de cuáles son las atribuciones del Presidente, en cuanto tal y cuáles son las atribuciones de quien dirige la sesión. El Presidente del Congreso puede ir en esa calidad a una reunión del Consejo Nacional de Seguridad Nacional, y actuar ahí como Presidente del Congreso, mientras aquí un diputado dirige la sesión. Es decir, creo que debería establecerse como atribución general en este artículo, simplemente una que diga "dirigir las sesiones del Congreso Nacional" y los numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 18 ponerlos en otro artículo, indicando que esas son atribuciones del Presidente del Congreso o de quien dirija la sesión o en su defecto trasladar todos estos al reglamento. Lo que no me parece que debemos mantener es esta mezcla de atribuciones del Presidente, que van a crear confusiones y de hecho ya las han creado en el pasado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. En otros artículos, el diputado Ayala ha señalado lo mismo y he estado en perfecto acuerdo, pero en este artículo, en donde hablan de los deberes y atribuciones del Presidente del Congreso Nacional en general, no significa que porque otro diputado pueda dirigir circunstancialmente una sesión, el dirigir, clausurar las sesiones, en definitiva, conducir las sesiones, deja de ser parte de las atribuciones y deberes del Presidente del Congreso Nacional. Así es que no creo que este artículo debería subdividirse. El hecho, señor Presidente, de que usted me encargue la sesión en este momento, no le quita a usted el deber en materia general, de conducir los debates del Congreso Nacional. Lo que se podría poner más adelante o lo que ya está puesto inclusive en cada uno de los artículos por sugerencia del diputado Ayala, es que quien dirige la sesión podrá clausurarla, quien dirige la sesión, es decir, como Presidente, nada más. Pero sostengo que este artículo dentro de los deberes y atribuciones del Presidente del Congreso Nacional, debe quedar intacto. Repito, el hecho de que alguien lo remplace a usted esporádicamente en una sesión, no le quita a usted los deberes contemplados dentro de este numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, concuerdo con la diputada Viteri, de que el Presidente en tanto tiene la titularidad del Congreso conserva la posibilidad de ejercer esas funciones. Pero si usted, señor Presidente, está participando en un debate, no puede desde su curul llamarle la atención a otro diputado o no puede suspender el debate ni retirar las barras. En consecuencia, creo que sería mejor el que como una propuesta ahora sí formal, se establezca una

literal genérica que diga "conducir las sesiones del Congreso Nacional" y en un artículo adicional poner que el Presidente en cuanto conductor de las sesiones tiene estas atribuciones específicas y ahí debería ponerse todas las que la diputada Viteri menciona. Con eso ya sabemos que el artículo 34 se refiere al Presidente como Presidente y el artículo 35 se refiere a quien esté conduciendo la sesión. Es un asunto de practicidad que aclara las cosas y que no elimina ninguna de las atribuciones previstas en el artículo como está planteado. Eso es lo que me permitiría proponer y si eso acepta la diputada Viteri, creo que podría incluso solucionarse el problema de ir debatiendo numeral por numeral, porque ya algunos numerales se refieren a un artículo y otros numerales se refieren a otro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Ayala. Diputada Viteri.

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Quiero aclarar algo. Creo que esto se podría solucionar inclusive de otra forma, dejando dentro de las atribuciones y deberes del Presidente, todo lo que está contemplado aquí, señalar un artículo innumerado siguiente, que después se encargarán de codificarlo, que señala que todas las atribuciones respecto a la dirección de las sesiones podrán ser delegadas por el Presidente del Congreso. Entonces, señor Presidente, usted tiene dentro de un artículo todas sus atribuciones y deberes y otro artículo señalará que la dirección de las sesiones podrá ser delegada por el Presidente del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, creo que ese es un camino interesante y expedito para tratar este tema. Diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. No estoy debatiendo y por eso voy a hacer una intervención por tercera vez. Creo que estamos cerca

con la diputada Viteri de llegar a un acuerdo. A mí me parece que deberíamos traducir en este artículo la distinción conceptual que ya hemos hecho y poner en términos genéricos, en vez de todos los numerales estos de detalle, uno que diga: "Dirigir las sesiones del Congreso", y luego del artículo siguiente, poner las que son atribuciones de la persona que dirige el Congreso o de quien haga sus veces y estamos en lo mismo. Pero lo que hemos hecho en este caso, es dividir con claridad las atribuciones. No le estamos quitando al Presidente la de dirigir el Congreso, porque propongo que genéricamente resumamos todas las ideas en una sola. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Ayala si presenta un texto. En todo caso a mí me parece interesante esa visión de que pueda ser un artículo innumerado adicional que precise las funciones que son delegables a otros diputados por parte del Presidente. Entonces vamos en esa línea de ir conociendo y votando cada una de las literales. Señor Secretario, proceda. Aquí hay dos caminos: ir votando literal por literal, y claro, aquellos literales que tienen observaciones, previo a la votación, primero el debate. Ese sería el camino, numeral por numeral y en los numerales que haya observaciones se abre el debate y luego de ese debate se vota. Vamos numeral uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Regresamos a la "Sección primera. Del Presidente. Artículo 34. Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso Nacional: 1. Representar a la de la Función Legislativa"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Páez, numeral 1 del artículo 34.

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Sí, señor Presidente. El artículo

126 de la Constitución dice que: "La Función Legislativa será ejercida por el Congreso Nacional", es decir, el Congreso es el órgano que permite el ejercicio de esta función. En el proyecto de ley consta que es atribución del Presidente del Congreso: "Representar a la de la Función Legislativa". Me parece que siguiendo la línea de lo señalado en la primera parte del artículo 126, más apropiado resulta decir: "El Presidente del Congreso representa al Congreso Nacional", antes que a la función, porque es Presidente de ese organismo. En ese sentido está una observación de mi parte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Presidenta, estamos en el numeral 1 del artículo 34, hay un planteamiento del diputado Páez. ¿Sobre este numeral también usted diputado Torres?-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Sí, señor Presidente. La propuesta que hace el diputado Páez es absolutamente razonable, porque la Función Legislativa no la ejerce usted ni los diputados individualmente considerados, la ejerce el Congreso Nacional. Por consiguiente, en lugar de decir que representará a la Función Legislativa el Presidente del Congreso, debe decir que "representará al Congreso Nacional", pero no a la Función Legislativa. Con esa modificación bien podría aprobarse el numeral 1 del artículo 34 del proyecto de ley, entendiéndose que la representación que usted ejerce en el Congreso no es la representación legal ni judicial, porque el Congreso Nacional no tiene personalidad jurídica de derecho público. Es un error lo que dice el estatuto de la Función Ejecutiva cuando le atribuye personalidad jurídica de derecho público a la Presidencia de la República, el representante judicial del Congreso Nacional es el Procurador General del Estado. Por consiguiente, es suficiente que se diga que el Presidente representa al Congreso y no más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Creo que son pertinentes las observaciones. Tome votación con esa modificación del numeral 1 del artículo 34.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El numeral 1 entonces quedaría: "Representar al Congreso Nacional". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Setenta y un votos a favor, de setenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Asumir temporalmente la Presidencia de la República en el caso de faltar simultánea y definitivamente el Presidente y el Vicepresidente de la República; y, convocar al Congreso Nacional para que en el plazo de 10 días elija su sucesor". Respecto de este texto, el diputado Jorge Cevallos propone agregar un inciso que diga: "Deberá asumir temporalmente y cuando las circunstancias así lo exijan, también la Vicepresidencia de la República". Y el diputado Luis Fernando Torres propone eliminar el numeral 2. El diputado Vicente Olmedo propone suprimir las palabras "al sucesor" y añadir al final del inciso "al Presidente y Vicepresidente de la República". Hasta ahí el texto propuesto por la Comisión y las observaciones formuladas por los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente, este es un artículo diría yo, de gran trascendencia, porque este artículo 34 numeral 2 está regulando el tema de la sucesión presidencial. Si comparamos el texto del artículo 168 de la Constitución con el numeral 2 del proyecto de Ley

Orgánica que hoy debatimos, encontraremos sustanciales diferencias. ¿Cómo se conjugan los verbos en la Constitución y cómo se conjugan los verbos en la ley? En la Constitución-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, señor diputado Torres. Los señores de los medios de comunicación, por favor ocupar el espacio previsto para su trabajo.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente, decía que este artículo reviste especial trascendencia porque está regulando la sucesión Presidencial. En otras palabras, ¿quién le sucede al Presidente y al Vicepresidente de la República cuando los dos faltan de modo simultáneo? La Constitución en el artículo 168 trata de modo exhaustivo el tema de la sucesión Presidencial. La Constitución en el artículo 168 utiliza tiempos diferentes para conjugar los verbos en comparación con los tiempos que está utilizando este numeral 2, y voy a demostrarlo. ¿Qué dice la Constitución? Que el Presidente del Congreso "asumirá". No dice que podrá asumir, como puede entenderse en el numeral 2, cuando tiene que convocar al Congreso, la Constitución dice "convocará en el plazo de 10 días". ¿Qué dice el numeral 2? "puede convocar". Por consiguiente, al conjugarse los verbos de modo distinto en la ley y en la Constitución, el proyecto de ley en el numeral 2 está alternando completamente el sentido de la norma constitucional. Si el artículo 168 de nuestra Carta Política de modo exhaustivo regula el tema, ¿por qué estamos introduciendo con variantes el numeral 2 en el proyecto? Y añadido, la Constitución en el artículo 168 dice que: "cuando faltaren de modo simultáneo Presidente de la República y Vicepresidente, deberá asumir el Presidente del Congreso temporalmente la Presidencia y se deberá convocar en 10 días al Congreso para que designe al Presidente de la República por el tiempo que falte". ¿Qué dice la ley? Que el Congreso

designará al sucesor. Podríamos entender que sucesor de ejercer las funciones de Presidente de la República, pero la Constitución habla de elección de Presidente de la República, no de sucesor. Por ello, no es técnico desde el punto de vista legislativo el que tratemos de desarrollar un artículo constitucional que está suficientemente tratado en la norma y que no corramos aún más el riesgo de distorsionar el contenido y alcance de la norma constitucional, cambiando la forma como se conjugan los verbos, cambiando inclusive la terminología, porque la ley habla de "sucesor" y no habla como lo hace la Constitución, de Presidente de la República. Técnicamente, en materia legislativa cuando las normas constitucionales son exhaustivas, claras y suficientes, no es necesario repetir esa norma o tratar de repetir en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Lo mejor que podríamos hacer, y por eso he presentado una moción, sería eliminar el numeral 2 del artículo 34 de la ley y dejar que sea la propia Constitución la que deba aplicarse cuando se presente la circunstancia y el hecho allí señalado. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Bustamante.-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Exactamente las mismas inquietudes. La redacción del numeral 2 del artículo 34 tiene defectos que incluso contradicen lo dispuesto en la norma constitucional respecto a cómo el Presidente del Congreso debe asumir la responsabilidad temporal de encargarse de la Presidencia de la República a falta definitiva del Presidente y del Vicepresidente. O, efectivamente, se suprime este numeral o simplemente el numeral debería entonces más bien tener una redacción que sea copia textual de la norma constitucional para que las cosas queden perfectamente claras. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputada Viteri.

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, creo que el artículo debería ser leído desde el principio. Dice: "Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso Nacional". Al poner "son atribuciones y deberes", no puede poner "convocará" ni repetir exactamente los tiempos gramaticales establecidos en la Constitución, que por otro lado en nada difiere del contenido del numeral 2 del artículo 34. Si quisiera saber en qué momento la sucesión establecida constitucionalmente a falta del Presidente y Vicepresidente de la República se trastoca con este numeral. Dice la Constitución, que a falta del Presidente, asuma el Vicepresidente y a falta de ambos asumirá el Presidente del Congreso Nacional y que por el lapso de 10 días deberá convocar el Congreso para elegir un nuevo Presidente. No podemos poner los tiempos gramaticales señalados por el diputado Luis Fernando Torres ni por el diputado Simón Bustamante, porque se trata de señalar los deberes y atribuciones y es imperativo, es decir, si faltara el Presidente y Vicepresidente, al Presidente del Congreso le corresponde asumir y le corresponde como deber convocar. Por ello, insisto en el numeral 2 del artículo 34, porque se trata, repito, de los deberes y atribuciones del Presidente del Congreso Nacional. Decir que porque están en la Constitución no lo vamos a poner en una Ley Orgánica de la Función Legislativa, creo que es un despropósito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, en el afán de conciliar los criterios que se han manifestado sobre este tema, haría una propuesta concreta que diga lo siguiente, el

numeral 2 del artículo 34: "Asumir temporalmente la Presidencia de la República en las circunstancias y términos que señala el artículo 168 de la Constitución Política de la República" y con eso creo que habríamos saldado todas las diferencias que puedan haber en cuanto a la concepción y alcance de este artículo. Si nos remitimos, como lo ha señalado por un lado la Presidenta de la Comisión y otros diputados también, a la norma constitucional y mencionamos esto en la ley secundaria, creo que habríamos conciliado los dos criterios fundamentales que se han exhibido en esta sesión. Repito: "Asumir temporalmente la Presidencia de la República en las circunstancias y términos que señala el artículo 168 de la Constitución Política de la República" Ya habríamos resuelto este problema, si es que hay aceptación por supuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que es muy práctica esta observación. Diputado Kure.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Señor Presidente, para respaldar lo expresado por la señora Presidenta de la Comisión de lo Civil y lo Penal, y para decir que igual que discutíamos el día de ayer, usted por procedimiento y para evitar dizque palabras menos o palabras más, de acuerdo a como cada diputado quiere que vaya el articulado, una vez que se ha discutido, vote el numeral 2, que es proyecto de la Comisión, si pierde ese articulado, entonces usted pida un texto alternativo, porque inexplicablemente, no sé a qué se refieren, si es una lectura textual de lo que dice el artículo 168. Entonces asumir como lo indica el artículo 168, pero si ahí lo estamos expresando literalmente lo que dice el artículo 168. En mi criterio, usted debería mandar a votar el texto de la Comisión y si no es aprobado, entonces un texto alternativo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Torres. Pero creo que no había contradicción entre la propuesta del diputado Lucero y el texto de la Comisión.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente, brevemente y con el mayor respeto a la Presidenta de la Comisión de lo Civil y lo Penal. ¿Cuál es la preocupación? Que el contenido del numeral 2 del artículo 34 no es idéntico al artículo 168 de la Constitución. El numeral 2 utiliza los verbos en otros tiempos, de ello no cabe la menor duda. En segundo lugar, se habla del "Pleno del Congreso", cuando la Constitución habla del "Congreso". Y, en tercer lugar, el numeral 2 del artículo 34 habla de "sucesor", no de Presidente de la República, que es el término que utiliza el artículo constitucional. Por ello parece más procedente, aunque no es imprescindible, la propuesta que ha hecho algún legislador, en el sentido de remitirnos al artículo 168 de la Constitución para que se aplique ese artículo cuando aparezcan las circunstancias, aunque a mi modo de ver no debería constar el numeral 2, porque la Constitución es suficiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Almeida.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con las expresiones del señor diputado Luis Fernando Torres. Creo que podríamos definitivamente o no incluir el numeral 2, o sino incluirlo, como dijo el diputado Lucero en la parte en la que dice "el Presidente de la República en los casos...", como está determinado en el artículo 168. Eso es lo correcto, porque aquí va a tener confusión, primero, porque aquí dice "convocar al Pleno"; Segundo, "convocará", siendo Presidente de la República. O sea, estamos como creando una figura de que el Presidente del Congreso de

la República se convierta en el decidor después, y eso no debe ser el sentido de lo que dice la Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señora Presidenta, no sé si la sugerencia del diputado Lucero puede ser acogida para establecer un puente de posiciones.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Creo que más bien para ponernos de acuerdo sobre algo que ya está dentro del mismo articulado que está en la Constitución, pero para que todos podamos votar, porque insisto, no encuentro contradicción en lo absoluto entre la Constitución y este articulado de la ley. Lo único que ruego es que no se ponga en el número del artículo, sencillamente "según lo que establece la Constitución de la República", por cambios que se puedan dar de ésta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. "Según lo establece la Constitución". Diputado Bustamante.-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente, colegas legisladores: Creo que en temas tan delicados como éste, es preferible precisar de manera exacta el contenido de la ley. Por las exposiciones que se han hecho, se deduce de una manera muy simple, que el texto del informe de la Comisión, en el numeral 2, sí puede generar confusiones que en algún momento pueden producir conflictos graves en el país. Si ahora estamos discutiendo el texto, creo que la obligación del Congreso es presentar un texto y una redacción que sea absolutamente clara y precisa en su aplicación. Por es razón, me permito sugerir y proponer como texto alternativo, que acojamos textualmente lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 168 de la Constitución, con un pequeño añadido ¿En qué sentido el añadido? y lo leo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Diputado.-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. "Si faltaren simultánea y definitivamente el Presidente y el Vicepresidente de la República, el Presidente del Congreso Nacional asumirá temporalmente la Presidencia", hasta ahí el texto de la Constitución, agregaría: "asumirá temporalmente la Presidencia de la República y convocará al Congreso Nacional para que dentro del plazo de 10 días" esta norma es mucho más precisa de lo que dice el texto de la Comisión, "para que dentro del plazo de 10 días elija al Presidente de la República que permanecerá en sus funciones hasta completar el respectivo período presidencial". Lo propongo como texto alternativo, y en esto difiero ligeramente de la propuesta del diputado Lucero, porque él señala simplemente que en el numeral 2 se acuda a lo que dispone el artículo 168 de la Constitución, pero nos parece que es absolutamente necesario el añadido después de la palabra "Presidencia" que vaya "de la República". Por eso es que propongo el texto alternativo este y solicito presentarlo. Y la convocatoria tiene que ser de manera inmediata "y convocará inmediatamente al Congreso Nacional para que dentro del plazo de 10 días... etcétera". Entonces lo presenté como texto alternativo, por Secretaría.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Bustamante. Por favor que la Secretaría tome nota. Diputada Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, me preocupa que en principio dijeron que el texto de la ley era distinto al de la Constitución, y ahora, que el de la Constitución está incompleto, y debemos completar la Constitución en la ley. Creo que venga de quien venga la observación, el artículo debería siempre sujetarse a lo que dice la Carta Magna. Si abrimos el debate sobre lo presentado por el diputado

Bustamante, van a empezar a haber otras observaciones en el Pleno del Congreso Nacional respecto de lo que señala la Constitución, o añadir o quitar otros términos. Por lo tanto, lo que sugiero es que el Pleno se pronuncie respecto a asumir temporalmente la Presidencia de la República, con lo cual queda acogido lo que señala el diputado Bustamante, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República, sin señalar artículos, sin señalar fórmulas que en lo posterior pueden cambiarse si se cambia la Carta Magna.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pazmiño, usted pidió la palabra.

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Bueno, ya aclaró la señora Presidenta. Pero dos cosas fundamentales: Que el Presidente del Congreso pueda asumir temporalmente la Presidencia de la República es una atribución del Presidente que por lo tanto debe constar necesariamente en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. No veo contradicción realmente entre el texto constitucional y el texto propuesto por la Comisión, capaz que puede confundir un poco, como dice el diputado Torres, el término "sucesor" con el término "Presidente de la República", puede ser, pero creo que debe constar aquí esta atribución del Presidente del Congreso Nacional. Algo que la Constitución no dice claramente, y aquí he visto en días anteriores cuando había la posibilidad de que el Presidente de la República caiga, así se hablaba en el país, escuché algunas versiones contradictorias, decían que el Presidente del Congreso asume la Presidencia interinamente de la República por 10 días, y no es así, el texto constitucional no dice eso. Lo que dice el texto constitucional es que el Presidente del Congreso Nacional que asume la Presidencia de la República, convocará al Pleno, para que el Pleno en 10 días elija al Presidente del Congreso. Pero el Presidente encargado puede haberse demorado tres meses, cuatro meses en convocar al Pleno y ahí creo que

puede ponerse la observación que hizo el diputado Bustamante, que el Presidente del Congreso convoque inmediatamente al Pleno, para que éste dentro de 10 días elija al Presidente de la República o al sucesor, ahí está la discusión. Entonces la palabra que se debería agregar al texto de la Comisión, es la palabra "convocar inmediatamente al Pleno". Agregando "inmediatamente" creo que solucionamos el problema. Y si la palabra "sucesor" crea dificultades, pues no pongamos sucesor, pongamos 10 días para que elija al nuevo Presidente de la República, y con eso creo que subsanamos. Pero esta disposición tiene que constar en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputada Viteri.

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, propongo el siguiente texto al Pleno: "Asumir temporalmente la Presidencia de la República, en el caso de faltar simultánea y definitivamente el Presidente y el Vicepresidente de la República; y, convocar de manera inmediata al Congreso Nacional, para que dentro de 10 días elija al Presidente de la República". Está "dentro de", según señala la Constitución, está "convocar inmediatamente" y está el "Presidente de la República". Creo que con eso nos habríamos puesto todos de acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, creo que está. Diputado Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente, el texto de la Comisión es bastante claro y también coincido con la colega Presidenta, que no encuentro mayores razones para que se provoque una confusión, salvo la expresión que dentro del plazo de 10 días se convoque al Congreso para elegir al sucesor; no. Lo que tiene que elegir es al Presidente de la

República, tal como establece el 168. Me parece que la enmienda que ha hecho la colega Cynthia Viteri es bastante clara, de otro lado, si está la disposición constitucional, tampoco sobra que la ley secundaria la reitere de manera explícita. Entonces, quizá lo que convendría es que siendo esta propuesta enmendada o remozada por parte de la Presidenta de la Comisión, se llame a votar, porque lo que está señalando, es que el Presidente del Congreso, que temporalmente asume la Presidencia de la República, por las circunstancias del 168, inmediatamente convoque al Pleno, en el primero, en el segundo, en el tercer día, para que dentro del plazo de 10 días tengamos un nuevo Presidente. El término "inmediatamente" me parece muy conveniente, sobre todo por el grado de conflictividad y cálculo que tiene nuestra política ecuatoriana, a fin de que en efecto, dentro del término de 10 días que establece la Constitución, el Parlamento Nacional esté conminado a tomar la decisión y el país tenga el nuevo Presidente. En consecuencia, comparto con el texto último que la señora Presidenta de la Comisión lo ha formulado al Pleno.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Tome votación sobre ese texto, el último formulado por la señora Presidenta de la Comisión de lo Civil y Penal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente, doy lectura al texto, de como quedaría el numeral 2 del artículo 34. "Asumir temporalmente la Presidencia de la República en el caso de faltar simultánea y definitivamente el Presidente y el Vicepresidente de la República; y, convocar de manera inmediata al Congreso Nacional, para que dentro del plazo de 10 días elija al Presidente de la República". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Setenta y tres votos a favor, de setenta y cuatro legisladores presentes,

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el numeral 2. Siguiente numeral 3.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Numeral 3, del artículo 34. "Velar por la observancia de la Constitución Política de la República en ámbito de sus funciones, de esta ley y sus reglamentos y del Código de Ética de la Función Legislativa". Respecto de este numeral, el diputado Vicente Olmedo propone añadir después de la palabra "velar", las siguientes palabras: "y estar sujeto" y sustituir la palabra "sus" por "su". Hasta ahí, señor Presidente, el texto propuesto por la Comisión y las observaciones del diputado Vicente Olmedo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, es necesario, para respetar la jerarquía de la Constitución y de las leyes, que este artículo diga lo siguiente: "Velar por la observancia de la Constitución Política de la República en el ámbito de sus funciones, de esta ley, del Código de Ética y de los diversos reglamentos del Congreso". El texto original dice: "Velar por la observancia de la Constitución Política de la República en el ámbito de sus funciones, de esta ley y sus reglamentos y del Código de Ética de la Función Legislativa". El Código de Ética es una ley que tiene carácter inclusive de orgánica y está sobre el reglamento. Entonces, lo que estoy planteando es que primero se mencione el Código de Ética y luego los reglamentos, porque los reglamentos en la jerarquía van después de las leyes. Eso es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Serrano. Con la observación que sería recogida del diputado Serrano, tome

votación. Perdón, diputada Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Le sugiero el siguiente texto a la sala, acogiendo la observación del diputado Serrano y la observación que me estaba haciendo en este momento el diputado Pascual del Cioppo, prefiero que la haga verbal para acogerla.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado del Cioppo.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Sí, Presidente, es para: "Velar en forma obligatoria" o de manera obligatoria por la observancia de la Constitución Política de la República", agregar eso.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Entonces, el texto quedaría: "Velar en forma obligatoria por la observancia de la Constitución Política de la República...", y cambian el orden del Código de Ética y dejan al último el reglamento por ser ésta ley orgánica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, reitero el texto del numeral 3 del artículo 34, que diría: "Velar en forma obligatoria por la observancia de la Constitución Política de la República en el ámbito de sus funciones, de esta ley, del Código de Ética de la Función Legislativa y los reglamentos". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Setenta y un votos a favor, de setenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo numeral.-----

X

EL SEÑOR SECRETARIO. Numeral 4. "Convocar, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso Nacional, de acuerdo con la ley y sus reglamentos". No existen observaciones a este texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciar levantando del brazo, por favor. Setenta y dos votos a favor de, setenta y siete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Numeral 5. "Convocar a períodos extraordinarios de sesiones del Congreso Nacional". Sin observaciones este numeral, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del numeral cinco leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Sesenta y cuatro votos a favor de, setenta y siete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "6. Elaborar el Orden del Día de las sesiones del Congreso Nacional sobre la base de la agenda legislativa aprobada por el Consejo Administrativo de la Legislatura". Respecto de este numeral el diputado Carlos Kure plantea... Retira este momento. El diputado Páez propone que el numeral del artículo 34, sugiere el siguiente texto: "Elaborar

el Orden del Día de las sesiones del Congreso Nacional cuando no lo hiciere el Consejo Administrativo de la Legislatura sobre la base de la agenda propuesta por éste". Es la única observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: Para estar de acuerdo con el texto que presenta la Comisión y en desacuerdo con la propuesta, muy comedidamente, el Consejo de Administración no puede reunirse todos los días, es imposible. El Consejo de Administración aprueba la agenda semestral de las principales leyes que tienen que aprobarse y vela por el cumplimiento que el Presidente los ponga en el Orden del Día y se los tramite respetando la ley, pero que el Consejo todos los días elabore el Orden del Día siguiente es verdaderamente imposible. Es el Presidente del Congreso el que tiene que hacerlo, basado en la agenda semestral que aprueba el Consejo de Administración. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Vallejo. ¿Diputado Páez, quería intervenir?-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Sí, de algún modo creo que lo que ha señalado el diputado Vallejo esclarece el tema. La inquietud mía iba en dirección a que si es que el Consejo de la Legislatura tiene que señalar el Orden del Día, de todas maneras, si no lo hace el Presidente del Consejo debe asumir esa facultad y tener legalmente establecida esa facultad, de modo que no quede en un limbo quién es en definitiva el que hace el Orden del Día, y por eso había añadido al final del texto propuesto, "sobre la base de la agenda propuesta por éste", es decir, por el Consejo Administrativo de la

Legislatura. Entonces quizá con lo que ha señalado el diputado Carlos Vallejo y la propuesta que he mencionado se podría buscar una salida, de modo que sin prescindir de las facultades del Consejo Administrativo de la Legislatura, quede establecido que el Presidente del Congreso tiene también facultad de señalar el Orden del Día, en subrogación, en este caso, de aquel. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Simón Bustamante.-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. De acuerdo con lo expresado por el diputado Carlos Vallejo, en el sentido que no es práctico que el Consejo Administrativo de la Legislatura se reúna todos los días para aprobar la agenda diaria de las sesiones del Congreso. En ese aspecto, creo que sí es importante definir un período de esa agenda legislativa. El Consejo Administrativo de la Legislatura se reúne y resolvamos de qué manera: semanalmente, mensualmente, bimensualmente, semestralmente, qué sé yo. Analicemos eso, para que entonces en el contexto de esa agenda legislativa que aprueba el Consejo Administrativo de la Legislatura, el Presidente del Congreso Nacional sea el que apruebe el Orden del Día diario de las sesiones que el Congreso mantiene. Pero lo que sí hay que definir es, esa agenda legislativa por qué período es, semanal, mensual. Entonces, planteo esta inquietud. Correcto lo del diputado Vallejo, pero hay que definir un período de la agenda legislativa. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Importante su observación, Diputado. Diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, no veo dificultad alguna en que adoptemos la fórmula planteada por el diputado Páez, el hacer el Orden del Día debería ser atribución del

Consejo, como rutinariamente no puede hacerlo, el Presidente lo subroga. Pero creo que entre agenda legislativa y Orden del Día hay una diferencia, habrán sesiones importantes, habrán sesiones especiales en las cuales habrá que ejercer esa función. Me parece, por tanto, que debe quedar como está propuesto por el diputado Páez, en el sentido que sea el Consejo quien tenga la atribución, pero cuando no la ejerza, la pueda suplir el Presidente. Hay momentos en que ese organismo debe ser responsable ante el Congreso de los temas que plantea la Cámara para su resolución. He sido miembro de la Comisión de Mesa en dos oportunidades, y se dieron varias ocasiones en el Congreso Nacional en que hizo falta una larga reunión de esa Comisión, para definir un Orden del Día. Creo que estamos concentrando demasiado las atribuciones en la persona del Presidente y no funcionamos con criterio más colegiado. En consecuencia, creo que no hay ningún problema con la propuesta del diputado Páez, en la medida en que sea la atribución del Consejo, que pueda ser suplida tantas veces éste no la ejerza por razones de rutina o de dificultad de reunión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, la propuesta que hizo el diputado Andrés Páez es la correcta, ha sido respaldada por algunos legisladores, pero no añadamos más aditamentos a este artículo, seamos conscientes que estamos introduciendo en la ley normas que son reglamentarias, eminentemente reglamentarias, lo hacemos por las explicaciones que algunos de los colegas dieron en sesiones anteriores, pero dejémosle una partecita para el reglamento o no vamos a dictar el reglamento? Porque aquello que se haga la agenda cada 15 días, cada 30 días debería ser parte del reglamento, esta misma facultad que estamos ahora discutiendo debería

estar en el reglamento, son normas eminentemente reglamentarias, pero el Congreso quiere proceder de esta manera, no me opongo a eso, pero les hago notar que no sigamos reglamentando más, introduciendo más normas reglamentarias dentro de esto que ya es reglamentario. Creo que con la observación que hizo el diputado Páez deberíamos aprobar este numeral en la forma como ha sido sugerida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Bustamante.-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente, no estamos hablando de normas estrictamente reglamentarias, pero digo, aún en el evento que así fuera, si estamos tramitando la aprobación, virtualmente de una nueva ley de la Función Legislativa, creo que con la experiencia que hemos recogido a lo largo de estos meses y los años de funcionamiento del Congreso Nacional, deberíamos tratar de perfeccionar la ley, de mejorar la ley, de hacerla más operativa, y además de la observación que señalé en mi intervención anterior, en cuanto a que esa agenda legislativa debe ser por un período. Adicionalmente, hago notar otro detalle, especialmente para la Comisión. Aquí dice el texto: "Elaborar el Orden del Día de las sesiones del Pleno del Congreso Nacional, sobre la base de la agenda legislativa aprobada por el Consejo Administrativo de la Legislatura". Pregunto, ¿solo a esto está sometido el Presidente del Congreso Nacional? ¿Qué sucede si hoy, esta noche, mañana, de una manera imprevista, en cualquier momento sucede una situación, una emergencia, una catástrofe, cualquier cosa que no podamos nosotros en ese rato prever? Resulta que el Presidente del Congreso Nacional, por este texto, solo puede convocar con un Orden del Día que esté encuadrado en la agenda legislativa aprobada por el Consejo de la Legislatura, no puede hacer otra cosa. Entonces, creo que debería dejarse un poco más abierta la redacción, en el

sentido que por situaciones imprevistas, emergencias, catástrofes, o qué sé yo, el Presidente del Congreso Nacional puede convocar con un Orden del Día para atender una cuestión imprevista, no solamente sometido a aquellos temas que están dentro de una agenda aprobada del Consejo Administrativo de la Legislatura. Hago notar esto, porque el Presidente del Congreso Nacional, cualquiera que sea, usted o el que sea, bueno, malo, regular, cumplidor o no de las normas constitucionales, debe tener alguna flexibilidad en el ejercicio de sus atribuciones, sobre todo en esta materia, repito, no podemos someter a una camisa de fuerza estrictamente amarrada al Presidente del Congreso, en el tema del Orden del Día. Hago notar esto, y no se trata de favorecerlo a usted, se trata de darle una mayor eficiencia al funcionamiento del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Qué es lo que pretendemos, señor Presidente, con esta propuesta, que comparto la observación que ha hecho el diputado Andrés Páez. En el artículo 49, que posteriormente hemos de entrar a discutir, cuando hablamos del "Consejo Administrativo de la Legislatura", estamos estableciendo como competencia exclusiva del Consejo Administrativo de la Legislatura la de elaborar una agenda legislativa trimestral para las sesiones del Pleno del Congreso Nacional. El Consejo Administrativo de la Legislatura conoce los temas grandes, los temas macros, una agenda trimestral de los temas más importantes que puede conocer el Congreso, diga usted, Ley Orgánica de la Función Judicial, la nueva Ley que estamos tratando de Régimen Municipal, etcétera, pero no va a dejarle al Presidente sin el margen para que usted pueda poner los temas que, ocasionalmente, eventualmente

sean necesarios discutirle. Por eso creo que la redacción es correcta, que dice, usted, el Presidente del Congreso Nacional elabora el Orden del Día sobre la base, o sea, esa, eso es una base nada más, pero usted puede incorporar otros temas, podemos cambiar este término, "sobre la base" veo que es lo más adecuado, pero lo que estamos queriendo decir es que el Consejo Administrativo de la Legislatura elabore una agenda trimestral de los temas prioritarios, pero el Presidente, lógicamente, necesariamente debe tener la flexibilidad de la que habla el diputado Bustamante, para que pueda incorporar otros temas. Se me viene un caso, el que hablamos en el inciso anterior, el Consejo Administrativo de la Legislatura no va a prever cuándo el Presidente del Congreso va a asumir interinamente la Presidencia de la República y usted tiene que convocar al Congreso Nacional para que elija al Presidente de la República y eso el Consejo Administrativo de la Legislatura no lo va a prever en su agenda trimestral o semestral. Entonces, lógicamente que el Presidente tenga esa flexibilidad, agreguémosle algún término que dé esa flexibilidad, pero es verdad y todos vamos a coincidir que el Presidente es el que elabora el Orden del Día, porque el Consejo Administrativo de la Legislatura no se reúne diaria ni semanalmente, creo que se reúne mensualmente, cuando lo hace. Así es que cuando tratemos el artículo 49 va a quedar más aclarado, porque ahí al Consejo Administrativo de la Legislatura le damos esta atribución de elaborar una agenda trimestral prioritaria para que lo trate el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Vallejo, aquí es importante el tema del marco con el nivel de flexibilidad necesario para que apruebe el Congreso, las dos cosas. Diputado Vallejo.-----

4

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Me temo que nos estamos enredando sin necesidad. Creo que el texto preparado por la Comisión que lo defiende su Presidenta, es el correcto, y analicemos por qué digo esto. Primero, es imposible que el Consejo se reúna todos los días para fijar el Orden del Día con todos los componentes del Orden del Día, que son comisiones generales, resoluciones, pequeñas leyes que las comisiones han aprobado y que ya están listas para ser presentadas al Congreso, y también los grandes temas nacionales, que son los de la agenda, el Consejo de la Administración aprueba la gran agenda del Congreso Nacional, por eso dice "sobre la base", no sujetándose exclusivamente a esa agenda, "sobre la base". ¿Cuál es la base para este semestre? La Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Educación, la Ley del Petróleo, siete leyes, y adicionalmente a ellas, resoluciones, comisiones generales, otro tipo de leyes pequeñas que se presentan y que están listos los informes. Por eso, el texto de la Comisión es claro, preciso, no confunde y tampoco pone camisas de fuerza. Con todo respeto al diputado Bustamante, no es conveniente fijar plazos para la agenda de la Legislatura. ¿Por qué? porque puede ser modificada el momento en que es necesario. Si el Consejo de Administración elabora una agenda para seis meses y en el camino encuentra una nueva ley que es necesario incorporarla, se reúne y lo incorpora y lo pone en vigencia para que funcione en el Congreso la aprobación de esa ley, pero si ponemos que habrá una agenda cada tres meses y es rígida, hay que esperar los tres meses para cambiarla. No, la ley tiene que ser clara pero flexible en ese sentido, y es bueno que el Consejo de Administración elabore la agenda para un período determinado, tres meses, seis meses, ya es decisión del Consejo, para eso tiene atribuciones el Consejo establecidas en la ley, y si en el camino encuentra una nueva ley que hay que incorporarla, se reúne y la incorpora, y si el

Presidente considera que es necesario modificar esa agenda por algo, reúne al Consejo y se modifica. Por eso dice la Comisión sabiamente y perdóneme que insista en este caso, la Comisión sabiamente establece que el Presidente elaborará el Orden del Día sobre la base de la agenda aprobada por el Consejo de Administración, incorporando todo aquello que sea necesario para el trámite diario del Congreso Nacional. Señor Presidente, no nos enredemos, la Comisión ha hecho un proyecto en ese sentido, claro y flexible, no pongamos camisas de fuerza ni pongamos cosas adicionales, porque el texto del diputado Páez, con todo respeto, "cuando no lo hiciera el Consejo de la Administración" no, señor Presidente, para qué poner en la ley algo que no va a pasar nunca, nunca va a hacer el Orden del Día el Consejo de Administración, nunca. Pregunto: ¿Mañana no está con quórum el Consejo de Administración no hay Orden del Día? No, señor Presidente, es el Presidente el que elabora el Orden del Día, sobre la base, tomando como base el gran contexto de los grandes temas nacionales que es lo que aprobó el Consejo de Administración. Por eso pediría, si es que el Congreso considera así, que respetemos el texto de la Comisión que lo ha hecho sabiamente, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente, me parece razonable lo que ha planteado el diputado Carlos Vallejo, estimo que bajo la explicación que la agenda es una cosa y el Orden del Día es otro, estimo que declino de la propuesta que he formulado y me sumo a la que ha planteado la diputada Cynthia Viteri.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Morrillo.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Gracias, señor Presidente. Solo quería indicar que se respete lo que ya está manifestado, sin embargo, hacer reflexionar que siendo un cuerpo colegiado de tan alta categoría estemos enredados en una cosa tan simple, cuando hasta los cuerpos colegiados de barrio realizan el Orden del Día el Presidente y el Secretario, no sé por qué nos hacemos tanto lío. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor Secretario, sírvase tomar votación, perdón. Diputada Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Habría que ver sobre qué vamos a votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre el texto original de la Comisión.--

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. No, señor Presidente, permítame señalar, que acogiendo la parte en que debería ser flexible la agenda o el Orden del Día que debería elaborar usted, propongo a la sala el siguiente texto: "Presentar el Orden del Día del Congreso Nacional, teniendo como referencia la agenda legislativa aprobada por el Consejo Nacional de la Legislatura y cualquier otro asunto de trascendencia e interés nacional". Eso le da a usted la posibilidad de o acogerse a la agenda o además añadir cualquier otro tema que usted considere que es de trascendencia nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre ese texto leído por la Presidenta de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto que ha sido leído por la Presidenta de la Comisión para el numeral 6 del artículo 34, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y nueve legisladores a favor, de sesenta y

seis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, el numeral 6 y 7.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Conceder la palabra a los diputados en el orden en que la soliciten, sin perjuicio de alternar las intervenciones de quienes sostengan la tesis en discusión con las de aquellos que la impugnen". No hay observaciones sobre este numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación sobre este numeral. Perdón, diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, yo había hecho una observación general sobre este punto. En la atribución que consta en el numeral 4, ya se hace referencia a que es atribución del Presidente dirigir las sesiones. Todos estos numerales, el 7, 8, 9, 10, 11 y el 18, señor Presidente, aparte de que son estrictamente reglamentarios, ya están en otros lugares de la misma ley. Por ejemplo, este numeral 7 está en el artículo 24; el numeral 8 está en el 28 y, así sucesivamente. Yo, por última vez, sin ánimo de entorpecer esta discusión, vuelvo a proponer que estos artículos que tienen que ver con la conducción de la sesión y que no son atribuciones del Presidente en cuanto es titular de la Función, vayan en un artículo subsiguiente. De manera, que dejemos las atribuciones puras y simples del Presidente, en este artículo, las que corresponde a la función del Presidente como titular, y éstas que son reglamentarias y que además en su mayoría ya están en otros lugares de la misma ley, si es necesario para aclarar se ponga en el artículo subsiguiente. Yo no voy a volver a insistir sobre este asunto, señor Presidente, confío en el buen criterio de la Presidenta de la Comisión, si al fin no se acepta este asunto, pero quisiera

insistir que reflexionemos sobre un asunto de organización interna del texto legislativo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputada Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, insisto en que las atribuciones del Presidente son éstas, que son delegables es otra cosa. En el artículo 1 señala que las atribuciones de dirigir, perdón, en el artículo 21 de la ley ya aprobado por este Pleno, señala que esas, las atribuciones de dirigir una sesión son delegables por parte del Presidente del Congreso a cualquier legislador. Yo creo que con eso podría estar subsanado el tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, tome votación sobre el texto del numeral 7.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los legisladores y legisladoras que estén a favor del texto de la Comisión, numeral 7 del artículo 34, sírvanse levantar el brazo. Setenta y dos legisladores votan a favor de sesenta y ocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "8. Abrir, suspender y cerrar los debates". No hay observaciones sobre este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los legisladores y legisladoras que estén a favor del numeral 8, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y cinco legisladores votan a favor, de sesenta y nueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "9. Imponer orden dentro de la sala de sesiones y los demás recintos legislativos con el concurso de la Escolta Legislativa si fuere necesario". No hay observaciones para este numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones, tome votación. Perdón, diputado Lucero planteó... Estaba eficientemente actuando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los legisladores y legisladoras que estén a favor del texto del numeral 9 del artículo 34 propuesto por la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y seis legisladores votan a favor, de sesenta y nueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente numeral, el 10.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "10. Llamar la atención al diputado que se aparte del tema en discusión o usare términos descomedidos e impropios, pudiendo suspender la intervención del mismo cuando no acatare tal disposición". No existen observaciones a este numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los legisladores y legisladoras que estén a favor del numeral 10 del texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y siete legisladores a favor, de sesenta y nueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente numeral.-----

✓

EL SEÑOR SECRETARIO. "11. Tramitar las mociones, calificar las que hayan sido propuestas en forma previa, ordenar la votación una vez cerrado el debate, disponer que Secretaría General informe los resultados y proclamarlos". Respecto de este numeral 11, existe la observación del diputado Vicente Olmedo, que sugiere sustituir en el numeral 11, sustituir, entre comillas, "calificar las que hayan sido propuestas en forma previa" por "calificarlas como previas cuando las considere necesario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Sí, señor Presidente, estamos en la misma línea de la que ya ha planteado el señor diputado Vicente Olmedo, porque la redacción original de este numeral 11, dice: "Tramitar las mociones, calificar las que hayan sido propuestas en forma previa, ordenar la votación una vez cerrado el debate, disponer que Secretaría General informe los resultados y proclamarlos". Es necesario mejorar la redacción porque la facultad que usted tiene, señor Presidente, es calificar de previa, la moción que de acuerdo a su criterio la considere como previa y, por lo tanto, es pertinente la redacción que sugiere el señor diputado Vicente Olmedo. Yo tengo otra redacción que dice: "Tramitar las mociones, -coma- calificar de previas las que así las considere, -coma- ordenar la votación una vez cerrado el debate; -punto y coma- disponer que Secretaría General informe los resultados y proclamarlos". Ese es el texto que propongo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Con la observación del diputado Olmedo que está incluida en la observación o en el texto ya redactado del diputado Serrano, podríamos votar si usted así

lo dispone.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario, con la observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del numeral 11 del artículo 34, texto de la Comisión, con las observaciones del diputado Olmedo y diputado Segundo Serrano, que son coincidentes, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y dos legisladores votan a favor, de sesenta y cinco presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "12. Someter al trámite correspondiente los proyectos de ley y más actos legislativos, así como los informes y mociones que se presentaren". No hay observación sobre este numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los legisladores y legisladoras que estén a favor del numeral 12 del artículo 34, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Sesenta legisladores a favor, de sesenta y cinco presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "13. Nombrar y remover a los servidores legislativos con sujeción a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa". Respecto de este numeral existe la observación de diputado Carlos Kure, que dice: "Se debe suprimir el numeral 13 e incorporar "ya que el nombramiento de los servidores legislativos con sujeción a la Ley de Carrera

Administrativa de la Función Legislativa, debe efectuarlo el Consejo Administrativo de la Legislatura". Esa la observación a este numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Erazo.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Señor Presidente, yo quiero precisamente referirme a este numeral porque, en efecto, el Consejo Administrativo de la Legislatura es el máximo órgano de la administración de la Función Legislativa, y estoy plenamente de acuerdo con la observación hecha por el diputado Kure. No puede designarse o ubicarse que el Presidente del Congreso sea el responsable, el que tenga la facultad de contratar, de nombrar a los servidores legislativos. Yo creo que debe ir más allá, precisamente porque el Consejo de la Administración es un cuerpo colegiado, en donde hay pluralismo ideológico y que debe estar ubicado dentro del marco de evitar que solo el Presidente del Congreso pueda, en este caso está usted, pero en los períodos posteriores puede estar cualquier otro y entonces se vuelva esto una situación de canonjías políticas y todo lo demás. Más bien debe darse una amplitud en el marco que el Consejo de la Legislatura que está compuesto precisamente por usted, por los dos vicepresidentes que lo integran, también cuatro diputados de aquí del Congreso, tengan esta posibilidad y se mantenga lo que está en la ley original, porque en la ley inicial habla de esta potestad dentro de lo que dice en la Sección Quinta del artículo innumerado, numeral 2. "Nombrar, remover a los empleados del Congreso Nacional, con sujeción a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa". Por eso, señor Presidente, yo creo que necesariamente para no dejar una situación absolutamente de responsabilidad del Presidente, tiene que estar ubicada dentro de lo que determina la ley Orgánica inicial, de lo que es el Consejo de la Administración

de la Legislatura, estoy plenamente de acuerdo con lo que puntualiza el diputado Kure.-----

Asume la dirección de la sesión el diputado Hugo Ruiz Enríquez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, de acuerdo con la exposición del diputado Rafael Erazo, el numeral 13 dice: "Nombrar y remover a los servidores legislativos con sujeción a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa". Es muy general, se le da demasiadas atribuciones al Presidente, y es tan general, que inclusive se refiere al cupo que tiene cada legislador. Tendría que designar el Presidente a los ocho servidores que cada legislador tiene, que también son servidores de la Función Legislativa. Por manera que yo sugiero que la redacción de este numeral quede de la siguiente manera: "Nombrar y remover a los servidores legislativos con sujeción a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa, y previa resolución del Consejo Administrativo de la Legislatura". Se agregue simplemente en la parte final del numeral, después de "con sujeción a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa", "y previa resolución del Consejo Administrativo de la Legislatura" porque la designación de los servidores legislativos es atribución del Consejo Administrativo de la Legislatura y aquella atribución debe ser precautelada, debe ser mantenida, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, yo creo que es

necesario en esta disposición, que no nos vayamos ni al un extremo ni al otro extremo, porque eso impide un buen funcionamiento del personal que trabaja en el Congreso Nacional. Es evidente, que el Presidente del Congreso Nacional, cualquiera que éste sea, debe tener atribuciones para nombrar cierto personal él directamente, sin acudir al Consejo de la Legislatura, pongo un ejemplo, si se trata de nombrar a la secretaria del Presidente del Congreso Nacional, no va a esperar que le dé nombrando o escogiendo el Consejo Administrativo de la Legislatura. Hay personal de absoluta confianza de quien ejerce la representación del Congreso Nacional, y en ese caso, será él el que escoja y nombre a su secretaria. De igual manera, al personal que va a trabajar en la Presidencia del Congreso Nacional. Si necesita él nombrar determinados asesores, es él el que ha de escoger el perfil y la persona del asesor o asesores que necesite nombrar, no le va a dar escogiendo, sería absurdo, el Consejo Nacional de la Legislatura, a los asesores que necesita el Presidente, con el criterio del Consejo Nacional de la Legislatura. Eso no funciona, señor Presidente, así. Entonces, hay nombramientos que los hace directamente el Presidente del Congreso Nacional y así tiene que ser para que funcione el Congreso directamente. Y hay otros nombramientos que los hace el Consejo de la Legislatura, señor Presidente. Entonces para compaginar esta inquietud que se ha presentado, propongo que el numeral 13 diga lo siguiente. "Nombrar y remover a los servidores legislativos cuyo nombramiento o designación le corresponda, con sujeción a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa". O sea, se refiere a los empleados, a los servidores legislativos cuyo nombramiento o designación le corresponda hacer al Presidente del Congreso Nacional, no a los otros, a los que tiene que hacer, a los que cuya designación dependa de la resolución del Consejo Administrativo de la Legislatura, y allí habríamos zanjado,

señor Presidente, esta situación. Si va a nombrarle al mensajero de la Presidencia del Congreso, no va a esperar que le dé nombrando, sería exagerado, el Consejo Nacional de la Legislatura. Entonces, dejemos las cosas reglamentadas o legisladas en esa forma para que no tengamos tropiezos en el futuro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor diputado. El diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente, yo creo que el texto de la Comisión está correcto. Cuando hablemos también ya en el artículo 49, "Del Consejo Administrativo de la Legislatura", ahí vamos a ver que este organismo del Congreso es el que organiza los servicios legislativos, administrativos y financieros. Por ejemplo, el Consejo Administrativo lo que puede hacer es fijar los cupos de los funcionarios del Congreso Nacional, pero la autoridad nominadora de los funcionarios es el Presidente del Congreso Nacional, es quien debe nombrar o remover. En el caso de que haya algún reclamo judicial, no le van a demandar al Consejo Administrativo de la Legislatura, el funcionario que se crea perjudicado en sus derechos va a demandar al Presidente del Congreso Nacional como el representante legal del Congreso y la autoridad nominadora. Así es que yo creo que el texto propuesto por la Comisión es el correcto. Hay veces en que nos confundimos un poco en la discusión, en el debate, porque no le leemos la ley completamente, también en los artículos anteriores aprobados o los que posteriormente están regulando disposiciones parecidas a las que estamos aprobando en los artículos que vamos debatiendo. Así es que yo pido que no debatamos más esto, la propuesta de la Comisión es la correcta, así también lo dice la Ley de la Función, la ley ¿cómo se llama esta ley de los funcionarios del Congreso Nacional? la Ley de Servicio Civil y

Carrera Administrativa de la Función Legislativa. Eso era todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. En la actual ley y espero que en el artículo correspondiente de estas reformas, se establece, con su venia, señor Presidente, en el artículo 28: "Bajo la dirección del Consejo Administrativo de la Legislatura y la responsabilidad administrativa del Secretario, funcionarán las dependencias del Congreso". Es obvio, que es el Presidente quien firma los contratos, sí, pero bajo la dirección del Consejo Administrativo. Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que en el numeral 13 debe decirse: "bajo la Dirección del Consejo de la Administración, el Presidente nombrará y removerá etcétera, a los funcionarios". Eso es necesario porque la contratación del personal tiene que ser estructurada en función de las necesidades del Congreso y de la participación equitativa de los diferentes bloques. La euforia con la que están defendiendo los diputados de la Izquierda Democrática el texto como está, es pensando que la Izquierda Democrática va a ser Presidente del Congreso toda la vida, y me imagino que ésta será la última vez, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ojalá que sus predicciones no se cumplan señor diputado. Honorable Carlos Kure.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Yo creo que es un elemental derecho el de discutir las propuestas que se hacen, y respecto de lo que manifestó el diputado Pazmiño, obviamente si yo presento una observación es porque he leído la ley. Yo quisiera, para recordarle al diputado Pazmiño, que

usted ordene por Secretaría, se dé lectura a la disposición actual señalada en la Sección Quinta, respecto al Consejo Administrativo de la Legislatura. Si usted me lo permite, lo tengo a la mano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, claro, continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Esta reforma fue hecha el 31 de julio del 98, lo que significa que ha estado vigente en el período anterior hasta la presente, y lo que se pretende ahora es una reforma y aquí dice claramente: "Nombrar y remover a los empleados del Congreso Nacional con sujeción a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa". El criterio para solicitar que ese numeral sea suprimido, es justamente defender un poco y salvaguardar un poco también la responsabilidad del Presidente del Congreso, porque si hay un Consejo Administrativo de la Legislatura, creo que la responsabilidad es del Consejo Administrativo de la Legislatura, Más bien yo creo que la opinión del diputado Lucero es una opinión oportuna, es decir, señalar en la ley los nombramientos que le corresponden en forma directa al Presidente del Congreso, y separar los nombramientos que tiene que hacer el Consejo Administrativo de la Legislatura, entendiéndose que teniendo tan alta investidura el Presidente del Congreso Nacional, tiene derecho pues a designar en forma personal la gente que va a estar directamente colaborando con él. De manera que, en lo posible sería hacer esa propuesta, o sea, dividir las responsabilidades, incluso más adelante, como lo señalaba el diputado Pazmiño, yo también estoy presentando observaciones, en cuanto a la representación que tiene el Consejo Administrativo de la Legislatura que, actualmente, en mi entender y en el entender de nuestro Bloque está mal representado, porque nosotros siendo 15 diputados no tenemos ni un delegado en el Consejo Administrativo de la Legislatura,

donde existen dos representantes de otros partidos políticos, y creo que debe haber equidad, más allá de estar integrando el Consejo Administrativo de la Legislatura, también es una responsabilidad, supongo que es una responsabilidad, pero si ellos piensan que no es así, yo quisiera que usted mande a votar la propuesta y en todo caso si esa propuesta no es apoyada, entonces el texto alternativo propuesto por el doctor Lucero, que separe las funciones directas del señor Presidente en cuanto a las designaciones y las que tendría que hacer el CAL. Esa es mi opinión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. La honorable Cynthia Viteri, Presidenta de la Comisión.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, la autoridad nominadora en el Congreso Nacional es el Presidente del Congreso Nacional. Les propongo a la sala el siguiente texto: "Nombrar y remover a los servidores legislativos que le correspondan, con sujeción a la ley". No determinar a qué ley, con sujeción a la ley, pero la autoridad nominadora del Congreso Nacional es el Presidente del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. Honorable Carlos Kure, a ver si armonizamos el texto para proceder a votar.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Yo le sugiero a la señora Presidenta, porque también usted deja una puerta abierta, porque lo importante sería, no sé, señalar cuáles son los nombramientos que le corresponde al Presidente del Congreso. Entonces, que se añada en este artículo "los mismos que serán señalados en el Reglamento Interno de la Función Legislativa". Pero ¿en cuál ley?, la ley no señala. Pero esta es la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Que pueda ser ésta, puede ser la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, puede ser la ley y el Reglamento, no sé. Pero no podemos definir aquí cuáles son los que les corresponde en este momento, porque tenemos que empezar una ardua discusión política de qué es lo que le corresponde nombrar al Presidente y qué no. La autoridad nominadora siempre será el Presidente del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe diputado Kure, le ruego.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Yo voy a ser puntual, señor Presidente, y en el derecho que tengo a intervenir porque soy el proponente, si hubiera alguna otra observación entonces le correspondería a quien hizo la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe Diputado.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Ha tenido acogida mi observación, porque el doctor Lucero sabiamente trató de separar las atribuciones privativas del Presidente y las atribuciones que tiene el Consejo Administrativo de la Legislatura. Yo quisiera que usted lo ponga a discusión del Pleno, si la propuesta hecha tiene apoyo o si esta propuesta no tiene apoyo, en todo caso entonces, yo tendría que retirar la observación hecha al numeral 13, señor Presidente. Porque hay una generalidad, en ninguna parte de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece cuáles son los nombramientos que le corresponden al Presidente del Congreso Nacional ni cuáles son los nombramientos que le corresponden al Consejo Administrativo de la Legislatura. ¿Cómo hemos venido actuando?, El Congreso Nacional ha venido actuando con esta disposición que dice que le corresponde al CAL nombrar y remover a los empleados de acuerdo a la Ley de Servicio de Carrera Legislativa. Si la

idea es que el Presidente nomine todos los cargos, entonces simplemente yo retiraría la observación, no tiene sentido discutir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a someter a votación, señores diputados. Le ruego, señor Secretario, se sirva dar lectura.--

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto propuesto por la señora Presidenta de la Comisión es como sigue, en el numeral 13, "Nombrar y remover a los servidores legislativos que le corresponda, con sujeción a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, estamos en votación, por favor, poner atención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarenta y un votos a favor, de sesenta legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente numeral, por favor, señor Secretario, sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "14. Dirigir los servicios administrativos...-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Punto de orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden diputado Enrique Ayala.---

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, hay que votarla. Se negó la propuesta de la Comisión, hay que votar la propuesta alternativa, ese es el procedimiento.-----

X

EL SEÑOR PRESIDENTE. La alternativa era negarlo, honorable diputado y ya se negó.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. No, señor Presidente, que yo tenga entendido, no se ha negado porque se votó primero la propuesta de la Presidenta de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso no pasó, Diputado.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Por eso, señor Presidente. Señor Presidente, yo le he hecho una objeción, usted tiene una apreciación distinta qué vamos a hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Secretario, certifique a fin de que no quede la menor duda al diputado Enrique Ayala.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el diputado Carlos Kure, en el texto remitido como observación dice: "Se debe suprimir el numeral 13 e incorporar", ya que el nombramiento de los servidores legislativos con sujeción a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa debe efectuarlo el Consejo Administrativo de la Legislatura". Esa es la observación formulada.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, ahora sí está claro, hay una propuesta del diputado Serrano que la presentó redactada, no sé si la ha presentado por escrito, pero hay una propuesta en que intentaba conciliar la calidad de Presidente como autoridad nominadora y la presencia del CAL, que en este caso tomaría algunas decisiones. Yo quisiera que consulte sobre ese punto, no me refería al Diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Mario Touma.-----

✓

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. Pido la rectificación de la votación del numeral 13, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procede el pedido del honorable Touma. Señor Secretario, por favor, poner mayor atención y les ruego a los señores diputados guardar la compostura del caso y poner atención en la votación, ya que se trata de un tema muy importante. Proceda a la rectificación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del numeral 13, texto propuesto por la señora Presidenta de la Comisión, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. En esta ocasión, cincuenta y dos votos a favor de sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señores diputados. Continúe señor Secretario, siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "14. Dirigir los servicios administrativos y legislativos del Congreso Nacional con la asistencia del Secretario General". Sin observaciones este numeral, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a tomar votación si no hay ninguna observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del numeral 14, texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y cinco votos a favor de sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señores diputados. Siguiende

numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "15. Requerir la asistencia de los diputados a las sesiones del Congreso Nacional". Sin observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase tomar votación. Perdón, diputado Vicente Olmedo.-----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente, honorables diputados y diputadas. Señor Presidente, en la práctica está ocurriendo aquí en el Congreso Nacional, que diputado que no asiste a una sesión no se paga la dieta y también de lo que conozco, últimamente, se sanciona a los diputados que aunque estando en el Congreso Nacional, salen y vuelven a ingresar al Recinto Legislativo. Por tanto, quiero plantear una reforma al texto que se acaba de leer. Dice: "Requerir y sancionar la inasistencia de los diputados a la sesiones del Pleno del Congreso Nacional". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la observación del diputado Vicente Olmedo. La Presidenta al respecto, por favor.

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, a mí me preocupa que dentro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, nosotros mismos estemos planteando la posibilidad de ser incumplidos. Eso que lo establezca el Reglamento, eso que lo establezca el Consejo Administrativo de la Legislatura, pero no una ley que debe ser muestra de nuestro accionar a nivel nacional. Ahora, en vez de requerir, podría ser como considerar acción del Pleno, conminar la asistencia de los diputados a las sesiones del Congreso Nacional. Queda entendido que en todas las palabras donde se hable de "sesiones" queda eliminada la palabra "Pleno", "conminar" o

"procurar", no sé si ese sería un término más adecuado, "Procurar la asistencia de los diputados a las sesiones del Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Carlos Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Para compartir el criterio de la Presidenta de la Comisión, primero, señor Presidente ¿cómo ponemos en la ley el reconocimiento de que los diputados son impuntuales o no asisten? Y segundo, autorizarle al Presidente a que sancione a los diputados. Señor Presidente, en el Reglamento Interno se establece la forma de pago de las remuneraciones de los diputados y esa forma de pago ejecuta la Secretaría y el área administrativa. No se puede pues ya. Señor Presidente, he protestado varias veces porque aquí en el Congreso, porque la sociedad critica al Congreso, nosotros hemos aceptado que somos los parias del país, veedores a que controlen si salimos o entramos. Señor Presidente, la dignidad del Congreso tenemos que comenzar respetándola nosotros y respetándonos a nosotros mismos. Gracias, señor Presidente.---

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien por su observación, señor Diputado. El diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Solo una cuestión. Bien por los diputados que quieren que se sancione a los que no asisten, correcto, es digno de aplauso realmente, pero no creo que debe constar como se propone en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y además el artículo 22 del Código de Ética ya establece las sanciones que el Presidente debe ejercer sobre los diputados vagos que no vienen. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Olmedo.-----

✓

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente, para discrepar con lo que acaba de señalar la Presidenta de la Comisión y el diputado Carlos Vallejo, que con la experiencia que tiene como ex Presidente del Congreso Nacional, hay que dejarnos de leguleyadas aquí en el Congreso Nacional, señor Presidente. Aquí la verdad es que estamos tratando en este artículo, señor Presidente, las atribuciones y deberes que tiene el Presidente del Congreso Nacional. Es cierto que en el Reglamento se habla de las sanciones, pero creo yo, señor Presidente, que la ley está por encima del Reglamento. Me parece que aquí se puede decir todo, pero también es cierto que en la práctica legislativa es atribución del Presidente del Congreso sancionar a los diputados, a los diputados que no asisten, a los diputados vagos, como acaba de señalar el diputado Pazmiño, de Izquierda Democrática. Por tanto, si no están de acuerdo, es criterio de ellos, señor Presidente, pero me parece a mí que en la ley debe constar y ese es mi derecho a plantearlo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al numeral con la observación de la Presidenta de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el numeral 15 de este artículo quedaría: "Procurar la asistencia de los diputados a las sesiones del Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase tomar votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del numeral 15 texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y un votos a favor, de sesenta y seis legisladores presentes, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señores diputados. Continúe la lectura del siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "16. Conceder licencias con remuneración a los diputados hasta por 30 días consecutivos. Las licencias por un tiempo mayor las concederá el Congreso Nacional". Respecto de este numeral, el diputado Carlos Kure propone que se debe incorporar el siguiente texto: "O el Consejo Administrativo de la Legislatura, en caso de receso legislativo". Esa es la única observación respecto de este numeral, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Kure.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Señor Presidente, la idea de la propuesta es la siguiente: En el período anterior varios de los compañeros diputados sufrieron accidentes de tránsito que los llevaron a estar imposibilitados durante un tiempo mayor a 90 días. El Congreso Nacional tiene un seguro para los diputados, que por experiencia propia puedo decir que sirve de muy poco, si uno no tiene los medios económicos, si un diputado es un ciudadano que no goza de una posición económica que le permita una asistencia médica de primera para poder solucionar sus males, ese diputado prácticamente se encuentra en un grave problema. Aquí ocurrió, y por citar un caso, el diputado Juan Cantos y hubo que hacer una propuesta de que el Congreso entregue un aporte entre todos los diputados para poder ayudar a solucionar ese problema. Mi propuesta va en el ánimo, si es posible, en el ánimo de que si un diputado tiene una calamidad doméstica o una enfermedad, durante el proceso de recuperación, el Consejo Administrativo de la Legislatura, con los certificados médicos del centro hospitalario donde se encuentre asilado, le otorgue una licencia con remuneración hasta el tiempo en que se pueda recuperar. Tomando en

consideración desde mi punto de vista, hablando en primera persona, que no soy una persona, adinerada ni soy una persona orientada económicamente, que si sufro en el ejercicio de mis funciones, voy y regreso, por ejemplo, en un vehículo de mi provincia, de mi ciudad, tengo un accidente, se destruye mi vehículo, quedo imposibilitado, no tengo a dónde recurrir. Lo único que estoy planteando, es que durante ese tiempo el diputado tenga derecho a una remuneración para asistir por lo menos lo básico de su familia, porque muchos estamos aquí en esta representación y nuestra familia depende de nuestros ingresos. Si es que el Congreso cree que es procedente esta observación, que se le ponga a consideración y sino, igualmente como en el caso anterior, si los diputados creen que no tiene ninguna razón o fundamento esta propuesta, yo lo que haría es retirarla, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Presidenta de la Comisión. Perdóneme diputada, hay una observación, le rogaría, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, discúlpeme usted, habíamos omitido la lectura de una observación del diputado Ramiro Rivera a este numeral, él propone que el numeral 16 del artículo 34 debe decir: "Conceder licencia sin remuneración a los diputados hasta por 90 días consecutivos. Las licencias por un tiempo mayor las concederá el Congreso Nacional, previo informe del Consejo Administrativo de la Legislatura". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Secretario. La diputada Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, la propuesta del diputado Kure creo que entendí, que si era por caso de enfermedad la licencia se extendía a más de 30 días, y ésta

sea remunerada, creo que esa es la intención. Habría que añadirle, a mí si me gustaría, señores legisladores, que como estamos en segundo debate, las propuestas no se planteen sencillamente en ideas, se trata de presentar textos alternativos sobre los cuales votar, porque sino sus ideas, me está correspondiendo en este caso, señor Presidente, redactarlas, de tal manera, que puedan ser votadas. En el caso, yo insisto en el numeral 16 tal como está redactado y cabría, no sé de qué forma podríamos redactarlo para que las licencias que se exceden de 30 días en caso de enfermedad sean remuneradas. A continuación podría ser de la misma literal, terminada la literal tal como está, y decir: "Las licencias que se excedan de 30 días, que sean consecuencia de enfermedad". No sé si el proponente a lo mejor tiene un texto que se pueda discutir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego al diputado Carlos Kure nos aclare para poder avanzar.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Compañera Presidenta, me permite. El Presidente del Congreso tiene facultad para dar 30 días de licencia. El diputado Rivera está haciendo una propuesta de 90, o sea, ampliar el término, sin sueldo, exactamente. La diferencia es una licencia sin sueldo y otra que yo propongo, en el caso de un accidente, una calamidad doméstica, una enfermedad que al diputado lo lleve a estar asilado en un centro médico, en ese caso es que yo estoy pidiendo que se añada y digo: "Conceder licencias con remuneración a los diputados por enfermedad o calamidad doméstica por el tiempo que dure la misma". O sea, aditarle. Pero cuando un diputado quiere pedir licencia por 30 días, se entiende que es sin remuneración y el Presidente se lo puede dar. Si es por más de 30 días tiene que hacerlo el Congreso o sea el Pleno del Congreso, como se hacía antes. Yo digo el CAL, con los

certificados médicos le otorga a ese diputado una licencia con remuneración por el tiempo que dure su recuperación, eso es lo que estoy planteando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le rogaría al diputado Carlos Kure hacernos llegar por escrito la moción para poder someterla a votación y continuaremos con la intervención de la señora Presidenta.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Sencillamente añadiendo lo que dice el diputado Kure pero sin poner "calamidad doméstica", que es muy subjetivo. Entonces que sea por una enfermedad, que el CAL puede investigar y comprobar. Pero calamidad doméstica es muy subjetivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Vallejo López.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Hay varios temas, señor Presidente, con relación a este planteamiento. Primero, señor Presidente, que en la ley está establecido las posibilidades de que el diputado pida licencia hasta por seis meses o por tres meses. Yo creo, señor Presidente, que la propuesta del diputado Rivera es válida y debe tener un complemento. El Presidente puede conceder o aceptar el pedido de licencia porque no es conceder licencia, es aceptar el pedido de licencia hasta por tres meses sin remuneración. Porque hay que diferenciar dos cosas, señor Presidente, la remuneración del diputado está dividida en dos partes: una parte que es la fija para los de provincias, otra parte que es por residencia; y, la tercera parte que es por sesiones. Cuando el diputado no asiste porque ha pedido licencia, viene el alerno y no puede el Congreso pagar a dos diputados en el mismo puesto, le paga al alerno. Hay que hacer una salvedad y me parece bien lo que plantea el diputado Kure, por enfermedad comprobada o por estar interno

en una casa de salud, el Congreso reconocerá a ese diputado la remuneración correspondiente. Pero no generalicemos, señor Presidente, y tengamos cuidado, porque a veces por descuido o por falta de práctica parlamentaria abusamos un poco, certificado médico todas las semanas, para que venga también el alterno. Tengamos cuidado en eso, señor Presidente. Yo creo que es buena la propuesta del diputado Rivera, hasta por 3 meses sin remuneración aprueba el Presidente, más de tres meses el Pleno, por enfermedad comprobada o por estar internado en una casa de salud, el Congreso reconocerá la remuneración correspondiente al diputado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Quiero solicitar a los diputados Carlos Vallejo, Carlos Kure, al diputado Ramiro Rivera y la diputada, a ver si nos presentan un texto alternativo y podríamos continuar con el siguiente numeral. Numeral 17, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "17. Suscribir conjuntamente con el Secretario General, las leyes, actas de las sesiones y más actos y documentos legislativos aprobados por el Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay alguna observación, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No existen observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Hay una observación que yo presenté por escrito, que se leyó ya cuando entrábamos a

tratar este artículo. En definitiva, lo que estoy pidiendo es que del numeral 17 se suprima la frase: "actas de las sesiones", porque no es posible que el Presidente del Congreso Nacional esté suscribiendo todas las actas de las sesiones, quien da fe de las actas, da fe de lo que se ha tratado en las sesiones, es el Secretario General del Congreso. Por eso, yo pediría que se elimine del artículo 17 la frase: "actas de las sesiones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Presidenta de la Comisión, por favor.

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, dos cosas: Primero, en el numeral 16, si ponemos atención a lo que dice, yo creo que la observación del diputado Kure está contenida, primero habla de conceder licencia con remuneración por parte del Presidente si es por 30 días, y más abajo dice, que las licencias por un tiempo mayor las concederá el Pleno del Congreso o el Congreso, lo que significa que serán remuneradas, es decir, que si un diputado está enfermo, y enfermedad comprobada, como dijo el diputado Vallejo, nosotros como Congreso Nacional podemos extender la licencia, que según este artículo es remunerada, porque no hace excepción entre extender a los 30 días o no respecto de la remuneración. Así es que el texto tal como está, incluiría la extensión de esta licencia remunerada si el caso es enfermedad. Me preocupa sí, que empecemos a detallar, porque entonces ya que en este Congreso habemos un alto porcentaje de mujeres, los permisos por maternidad también deberían estar contemplados en esta literal. Entonces vamos a empezar, quién incluye, excluye. Yo creo que la norma de manera general está mucho mejor concebida, si alguien necesita más de 30 días, nosotros se lo aprobamos, ya sea por enfermedad o por maternidad o por imposibilidad física o por calamidad doméstica, por lo que sea. Así es que insisto en que el texto debería quedar en ese

numeral tal como está, el 17, la observación del diputado Pazmiño señala sencillamente que las actas de las sesiones no deberían ser firmadas por el Presidente del Congreso Nacional, pero históricamente así ha sido y es lo que da solemnidad a las mismas. Le digo ¿por qué? No recurrimos nosotros a las actas del Congreso Nacional y creemos en su fidelidad porque en ellas está la firma del Presidente ¿No son los debates, la historia de la ley a la que recurrimos para interpretar la misma? Así es que, señor Presidente, yo creo que el Presidente del Congreso Nacional debe seguir suscribiendo las actas de los debates que en el Pleno se llevan a cabo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre el texto de la Comisión, señor Secretario, numeral 17.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El numeral 17, texto original de la Comisión cuya lectura, reitero, señor Presidente, es: "Suscribir conjuntamente con el Secretario General las leyes, actas de las sesiones y más actos y documentos legislativos aprobados por el Congreso Nacional". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cuarenta y nueve votos a favor, de sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado, señores diputados. Continúe con la lectura del siguiente numeral. A pedido del honorable Castro, vamos a proceder a tomar votación. La rectificación de la votación, señor Secretario. Les ruego a los señores diputados poner atención para evitar estos problemas. Diputado Lucero y luego vamos a tomar votación.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, yo creo que hizo bien el Congreso Nacional al no aprobar este numeral en la

forma como está propuesto, primero, por la observación atinada que hizo el diputado Pazmiño ¿Cómo el Presidente del Congreso Nacional va a estar firmando las actas del Congreso Nacional? Esa no puede ser atribución ni deber del Presidente del Congreso Nacional, el que da fe de los actos del Congreso es el Secretario, él tendrá que cargar con esa obligación de manera exclusiva, señor Presidente, pero no el Presidente del Congreso Nacional, es lo mismo que si le obligáramos a que firme los cheques para pagar a los empleados y a los diputados. Esas son obligaciones exclusivas de los correspondientes departamentos, pero no le metamos ahí al Presidente del Congreso Nacional. Segundo, señor Presidente, le hago notar que de acuerdo con el texto, dice lo siguiente: "Suscribir conjuntamente con el Secretario General las leyes, actas de las sesiones y más actos y documentos legislativos aprobados por el Congreso Nacional". Es decir, que tendríamos también que aprobar las actas aquí en el Congreso Nacional. Eso lo hacía el Congreso, permíteme la expresión, en el tiempo de la chispa, pero no dicen que estamos modernizándonos. ¿Cómo vamos a someternos en todas las sesiones o cada 15 días o cada 8 días a aprobar un rimerón de actas? porque no terminaríamos nunca. Aquí está señalando que las actas también tienen que ser aprobadas y eso no es así, no puede ser así. Para eso hay grabaciones magnetofónicas, para eso hay un Departamento de Actas, etcétera, que lleva todos estos documentos. Hago notar que aquí el término "aprobados" haría imposible que el Presidente del Congreso Nacional pueda también por esta razón suscribir las actas, porque ya el Congreso Nacional, por fortuna, desde hace muchísimos años ha dejado esta obligación absurda de aprobar las actas del Congreso de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo, señor Presidente, a la rectificación de la votación. Los señores legisladores que estén a favor del numeral 17, texto de la Comisión, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, estamos en votación, les ruego poner atención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En esta ocasión, cuarenta y dos votos a favor, de sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado, señores diputados. Punto de orden.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Como se ha negado el texto de la Comisión, yo pido que se vote el texto propuesto por mí, simplemente suprimiendo la frase "las actas de las sesiones". Porque, además, quiero fundamentar mi petición, de que en el artículo 49, cuando hablamos "Del Consejo Administrativo de la Legislatura", establecemos un numeral en que al Consejo Administrativo le damos la atribución de aprobar las actas del Pleno del Congreso Nacional. Así es que pido que someta a votación el texto con la observación que había realizado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego, señor Secretario, sírvase dar lectura a la observación y al texto presentado por el honorable Pazmiño. Punto de orden, diputado Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. No puede mocionar en punto de orden absolutamente nada, señor Presidente. El Diputado pidió un punto de orden, por lo tanto no es de procedimiento dentro del punto de orden hacer una moción. De procedimiento, no más, señor Presidente. Muchas gracias.-----

✓

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. Ruego al diputado Pazmiño que solicite el uso de la palabra y haga la proposición. La observación del diputado Serrano es procedente.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. En consecuencia, atendiendo a lo que dice el diputado Serrano, propongo que someta a votación el texto del artículo 17 con la observación que había fundamentado, que es el mismo, simplemente excluimos la frase "actas de las sesiones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Señor Secretario, sírvase dar lectura para someter a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, doy lectura al texto como quedaría, con la propuesta del honorable Pazmiño. Numeral 17. "Suscribir conjuntamente con el Secretario General las leyes y más actos y documentos legislativos aprobados por el Congreso Nacional". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. En esta ocasión, catorce votos a favor, de sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, les ruego poner mayor atención, estamos aprobando la Ley Orgánica de la Función Legislativa, yo no sé cómo estamos actuando, en todo caso está negado indiscutiblemente. Continúe, señor Secretario, pero previamente, permítame, diputado Ramiro Rivera, que se conoció de su observación en cuanto al texto del numeral 16, él ha solicitado que a los diputados que hicieron observaciones, Carlos Kure, Carlos Vallejo, Ramiro Rivera y la Presidenta, elaboren un texto alternativo en cuanto al numeral 16, para conocimiento. No sé si ya esté listo el texto. Diputado Rivera, luego la diputada Viteri.-----

✕

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente, yo he dado explicaciones a los colegas legisladores en torno a la propuesta. Me parecía que el numeral 16 era excesivamente general, es decir, simplemente: "Conceder licencias con remuneración hasta 30 días, -sin especificar en qué condiciones- y por un tiempo mayor el Pleno del Congreso". Aspecto que si le dejamos como está, señor Presidente, advertiría que en cualquier momento sería fuente de conflictos. En el propio Consejo Administrativo de la Legislatura, se discutía hace pocos días, que el Parlamento tenía problemas con su presupuesto, porque hay casos en los que hay personas que justifican ante la Secretaría o Prosecretaría reiteradas, cíclicas, enfermedades. Y como el parlamentario que aduce y dice que tiene una enfermedad tiene que seguir ganando y viene su alterno y también gana como el legislador, el señor Presidente del Congreso nos expresaba esa preocupación. Ese es un tema que, por cierto, se debe examinar al interior del Consejo Administrativo de la Legislatura. Creo que conviene que en el artículo establezcamos las circunstancias en las que es admisible licencia con remuneración. Creo que es obvio, por ejemplo, en circunstancias atinentes al estado de salud de la parlamentaria o del parlamentario, es obvio y no merece discusión, incluir lo relativo a la gravidez de una parlamentaria, porque está establecido en una ley específica. Entonces, hemos dialogado con el diputado Carlos Kure y con la colega Presidenta de la Comisión y hay un texto que pediría que usted, señor Presidente, solicite a la diputada Cynthia Viteri que haga conocer al Pleno que podría ser la base para que tengamos un acuerdo y votemos. Es decir, un límite que sea facultad del Presidente y cuando exceda ese límite de tiempo en circunstancias específicas, sea esa una facultad, quizás, del Consejo de la Legislatura, para que no sea tema de debate del Pleno del Congreso Nacional, porque de esa manera podría

enredarse con temas de animadversión personal, de discusión política, de controversia, en temas en que las reglas queden absolutamente claras, para no enredarnos en conflictos. Entonces, hay un texto sobre el que hemos dialogado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Rivera. La diputada Cynthia Viteri, nos puede dar a conocer el texto cómo quedaría, para someter a votación, del numeral 16.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, lo que pasa es que aquí se trata no de un texto de consenso, sino de dos posiciones totalmente distintas. La del diputado Ramiro Rivera, señala que haya 90 días sin sueldo; la del diputado Kure, señala que los mismos días o más sean con sueldo. Entonces, aquí lo que habría es que someter a votación ambas posiciones para ver cuál de las dos tienen los votos, porque en eso no hay ningún consenso, hay posiciones diametralmente distintas. El texto ya presentado por el diputado Rivera es uno, el del diputado Kure es el siguiente: "Conceder licencias con remuneración por 30 días. Las licencias por un tiempo mayor las concederá el Consejo Administrativo de la Legislatura por causas debidamente justificadas". Así es que el Pleno se deberá pronunciar entre la una posición y la otra.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto. Vamos a proceder a tomar votación de la moción del honorable Carlos Kure, que le ruego, señor Secretario, se sirva dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, estamos recabando el texto y procederemos inmediatamente a dar lectura a través de la Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto. Continúe con el siguiente

numeral. Diputado Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente, para no pasar discusiones inútiles y votaciones, he señalado que hay una propuesta del diputado Carlos Kure, que concilia las posiciones y podría dar por superada la discrepancia. En mi caso, me adhiero, entonces, a la propuesta formulada por el diputado Kure. De tal manera, que si la colega Presidenta de la Comisión acoge ese planteamiento, pronunciémonos ya sobre ese texto y no digamos que hay un texto que dice esto, otro texto que dice lo otro. He dialogado con el honorable Kure y me parece que su propuesta es objetiva y conveniente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario, y tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El numeral 16 del artículo 34 propuesto diría: "Conceder licencia con remuneración hasta por 30 días. Las licencias por un tiempo mayor las concederá el Consejo Administrativo de la Legislatura, por causas debidamente justificadas". Los señores legisladores que estén a favor de la propuesta, sírvanse pronunciar levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, Diputado, diríjase a la Presidencia.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. La idea es que el segundo caso es remuneración pagada. O sea, licencia pagada. Es que se confunde tanto la idea, que ya...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vuelva a dar lectura, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, reitero la lectura. El

numeral 16 dice: "Conceder licencias con remuneración hasta por 30 días. Las licencias por un tiempo mayor las concederá el Consejo Administrativo de la Legislatura, por causas debidamente justificadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Secretario, le ruego nuevamente, sírvase dar lectura recogiendo las inquietudes, el término "pagadas".-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto del numeral 16 quedaría: "Conceder licencias pagadas hasta por 30 días. Las licencias por un tiempo mayor las concederá el Consejo Administrativo de la Legislatura, por causas debidamente justificadas". "Las licencias pagadas -nuevamente reiteraríamos en la segunda parte- por un tiempo mayor las concederá el Consejo Administrativo de la Legislatura, por causas debidamente justificadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y siete votos a favor, de sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señores diputados. Continúe con la lectura del numeral 18. La diputada Cynthia Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Quiero recordarle a la sala que acabamos de negar uno de los numerales en donde se señala cuáles son las atribuciones y deberes del Presidente del Congreso Nacional, de aquí en adelante las leyes al Presidente de la República o al Registro Oficial irán solamente con la firma del Secretario, porque no es atribución del Presidente

del Congreso. Acabamos de negar todo el numeral, negamos las dos posibilidades. En relación al argumento de que las actas es necesario solamente que las firme el Secretario, porque éste da fe o certifica respecto de los actos del Legislativo, bajo ese argumento tampoco debería firmar el Presidente del Congreso las leyes, que las firme solo el Secretario, también da fe de lo actuado en ese sentido. Señor Presidente, por ello, yo insistía en ese numeral, si al Congreso Nacional le parece risible que de aquí en adelante todas las leyes que se envíen al Ejecutivo o al Registro Oficial vayan sin la firma del Presidente del Congreso Nacional, señores, entonces, no sé qué va a pasar de aquí en adelante con el orden jurídico de este país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tendríamos que reconsiderar, en verdad. Yo había solicitado mayor atención en la aprobación de estos artículos, no es posible que el Presidente no lleve la firma de cualquier resolución que el Congreso apruebe. Diputado Alfonso Harb.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Me permito señalar que al votar así hay una incongruencia también con lo establecido, me parece en el primer numeral de este artículo, que habla que el Presidente del Congreso Nacional representa al Congreso. ¿Cómo es posible que represente al Congreso y no firme lo que resuelve el Congreso? Así es que hay que reconsiderar esto, porque no estamos en momentos de tomarle el pelo a la ciudadanía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Usted plantea la reconsideración, diputado Harb?-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Sí, señor.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. No puede plantearlo, porque ese numeral está fuera del artículo. Esperemos que se apruebe la totalidad del artículo y planteamos la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una vez que se dé a conocer los numerales del artículo 34.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. De una vez, señor Presidente, llanto sobre el difunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se puede reconsiderar, en vista de que estamos aprobando numeral por numeral, diputado Serrano. Proceda a tomar votación de la reconsideración planteada por el diputado Harb.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar el numeral 17 del artículo que fue negado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta y dos votos a favor, de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración. Le ruego a la Presidenta de la Comisión, con la inteligencia que le caracteriza, nos presente un texto y poder solucionar este problema.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. A ver, señor Presidente, el texto del numeral 17 quedaría así: "Suscribir conjuntamente con el Secretario General las actas de las sesiones; así como las leyes y más actos y documentos legislativos que fueren aprobados por el Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase tomar votación, señor Secretario, sobre el texto que acaba de dar lectura por parte de la

Presidenta de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto del numeral 17 que ha sido propuesto por la señora Presidenta de la Comisión, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta y un votos a favor de sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el texto que se refiere al numeral 17 del artículo 34. Siguiente numeral, el 18, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "18. Ordenar el retiro de las barras cuando faltaren al orden u ofendieren a los diputados o funcionarios del Congreso Nacional". El diputado Ramiro Rivera propone que en el numeral 18 debe constar con el siguiente texto: "18. Autorizar el ingreso y ordenar el retiro...", y sigue el texto como está propuesto. Esa es la única observación al texto de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase tomar votación, señor Secretario. Lea el texto total con la observación del diputado Rivera.----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Autorizar el ingreso y ordenar el retiro de las barras cuando faltaren al orden u ofendieren a los diputados o funcionarios del Congreso Nacional". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y seis votos a favor, de sesenta y dos legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el numeral 18. Continúe, señor Secretario, con la lectura del numeral 19.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "19. Constituir al Congreso Nacional en

sesión reservada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay alguna observación?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No existen observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase tomar votación, señor Secretario. Diputado Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Solamente el cambio de una palabra. En lugar de "Constituir", "Declarar al Congreso Nacional en sesión reservada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la observación del diputado Segundo Serrano, sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del numeral 19, con la observación del diputado Segundo Serrano, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y seis votos a favor, de sesenta legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, honorables legisladores. Continúe, señor Secretario, con la lectura del numeral 20.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "20. Ejercer absoluto mando sobre la Escolta Legislativa". El diputado Vicente Olmedo propone en el numeral 20, añadir: "velar por la seguridad física de los diputados y de las instalaciones del Congreso Nacional". Esa es la única observación al texto propuesto, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Además de la observación que plantea el diputado Olmedo, creo que en este numeral se debe suprimir la palabra "absoluto". Dice el texto: "Ejercer absoluto mando sobre la Escolta Legislativa". Simplemente "Ejercer mando sobre la Escolta Legislativa". Esto de "absoluto" nos lleva a los aciagos y siniestros tiempos del absolutismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La diputada Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. ... la observación del Diputado que me antecedió en el uso de la palabra. "Ejercer el mando total sobre la Escolta Legislativa", o "Ejercer el mando pleno sobre la Escolta Legislativa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Carlos Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Comparto el criterio del diputado Serrano. Yo creo que los adjetivos complementarios no son necesarios. "Ejercer el mando sobre la Escolta Legislativa". Cuando dice "Ejercer el mando", es el mando total, absoluto pleno, es ejercer el mando. Y con relación a "velar por la seguridad de los diputados". Por favor, señor Presidente, no es función del Presidente actuar de pesquisa cuidando las espaldas de los diputados, no es función del Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura para tomar la votación correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "20. Ejercer el mando pleno sobre la Escolta Legislativa". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y ocho votos a favor, de sesenta

legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señores diputados. Continúe con la lectura del siguiente numeral, numeral 21.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "21. Emitir acuerdos legislativos en representación del Congreso Nacional a favor de personas naturales o jurídicas que se hayan distinguido por su servicio a la comunidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay alguna observación, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No hay observaciones, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, sobre esto de los acuerdos y condecoraciones existe un reglamento que está vigente aquí en el Congreso Nacional. Yo tengo una preocupación, en los últimos tiempos se han entregado acuerdos y condecoraciones como hojas volantes, muchas veces sin que se justifique, inclusive, la condecoración. Y por lo mismo, solicito el criterio favorable de la señora Presidenta de la Comisión, para que el texto diga: "Emitir acuerdos legislativos, de conformidad al reglamento respectivo, a favor de personas naturales o jurídicas que se hayan distinguido por su servicio a la comunidad". Simplemente decimos que haya sujeción al reglamento, porque existe un reglamento para acuerdos y condecoraciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. La señora Presidenta de la Comisión.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, la palabra "emitir", por "suscribir", porque quien aprueba los acuerdos somos el Congreso Nacional. Bueno, a veces no los aprobamos nosotros, lo suscribe directamente el Presidente. Es "suscribir los acuerdos legislativos". Y respecto a lo del reglamento, la observación del diputado Serrano, toda la ley va a estar sujeta al reglamento, si empezamos a poner en cada artículo "de acuerdo al reglamento", toda la ley será sujeta al reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto propuesto por la Comisión, el numeral 21 y el añadido hecho por la señora Presidenta, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y dos votos a favor de sesenta legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Dé lectura al último numeral del artículo 34. Diputado Simón Bustamante.-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente, solicito la rectificación de la votación, haciéndole notar a Secretaría que si hay 60 diputados presentes, como declara, y el Bloque Social Cristiano no vota ¿Cómo es que hay cincuenta y dos a favor? Entonces aquí hay algo que no está bien y por eso solicito la rectificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procede la rectificación. Señor Secretario, sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto del numeral 21 del artículo 34 del proyecto

propuesto por la Comisión, con la enmienda formulada por la señora Presidenta de la Comisión, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. En esta ocasión, veintisiete votos a favor de sesenta legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Continúe con la lectura del último numeral del artículo 34. Diputada Cynthia Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Planteo un texto alternativo a ese numeral, en virtud de que todos debemos conocer que ahora los acuerdos legislativos se dan por decenas y por cientos todas las semanas a cualquier persona, y se ha degradado el valor de un acuerdo legislativo a la persona que lo recibe, lo recibe cualquiera en cualquier momento. Es más, ni siquiera nosotros conocemos a quién no más se dan acuerdos legislativos y en qué momento, estos se producen de manera diaria y lo que me hacía notar el diputado Sandoval, era que justamente el cartón dice: "El Congreso Nacional. Acuerda", y el Congreso Nacional no es el Presidente del Congreso Nacional. Les planteo el siguiente texto: "Suscribir acuerdos legislativos aprobados por el Congreso Nacional", etcétera. Es decir, todo lo demás exactamente igual como está. De aquí en adelante seremos nosotros quienes evaluaremos si a la persona que se le va a dar un acuerdo lo merece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente, si es que nos referimos a los acuerdos, resoluciones que lo aprueba el Congreso Nacional, no es necesario que conste aquí: "Suscribir los acuerdos aprobados por el Congreso Nacional", creo que el espíritu, lo que intentábamos decir con este numeral es, los acuerdos que se hace para saludar al cantón, a la provincia, ahora veo que se lleva hasta a las parroquias, a los recintos

los saludos del Congreso nacional, y se convierte hasta en una pelea entre los diputados de la misma provincia, cuál es el que lleva el saludo a la provincia, al cantón, a la parroquia o al recinto. A eso es lo que me he referido, pero si es que nosotros ponemos aquí, que los saludos al cantón, a las provincias, a las parroquias lo tiene que aprobar el Congreso, nos pasaremos todo el año, porque basta pedirle al señor Prosecretario, al señor Secretario, que nos converse cuántos acuerdos de estos firman a la semana y se pasan casi firmando ese tipo de acuerdos. Así es que poner que el Pleno apruebe este tipo de acuerdos, definitivamente, sería desastroso para la función del Congreso Nacional. Por eso, es que lo prudente era como está en el proyecto: "Emitir a nombre del Congreso Nacional los acuerdos relacionados con personas que han prestado" y esa ha sido la práctica, pero si creemos que hay que suprimir eso, puede ser, porque en realidad, en algo que coincido, es en que se han degradado este tipo de acuerdos; por cualquier cosa y bajo cualquier pretexto conseguimos los acuerdos a nombre del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Mario Touma. Diputado De Mora.--

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. Únicamente para hacer una aclaración respecto a lo que manifiesta el numeral 21, aquí en ningún momento está diciendo que se entrega a cantones o a parroquias, porque igual existe un reglamento. Con esa aclaración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente, sí creo que este tema deberíamos discutirlo unos minutitos más. Algunas veces que el señor Presidente me encarga por una ausencia temporal la Presidencia, el mayor trabajo es firmar montones de

acuerdos que todos o casi todos, para ser más justo y objetivo, parlamentarios o parlamentarias solicitan al Presidente. Por cierto, que uno es el caso de la provincialización, de tantos años de cantonización, de cincuenta años de vida institucional. Pero me he dado cuenta que la mayor parte de estos "acuerdos", entre comillas, son en un caso para personas jurídicas no solamente de carácter nacional y provincial, en muchos casos de los cantones, de las parroquias y de los barrios, tiene que ver con instituciones públicas y privadas, pero no solamente eso, tiene que ver con el tiempo de trabajo, de profesoras, profesores, funcionarios, etcétera. Es lógico sí, que si uno lee literalmente un acuerdo no tiene sentido que a nombre del Congreso, quien lo preside emita este tipo de acuerdos o resoluciones de manera indiscriminada, eso es comprensible y me parece que ahí debe estar motivada la preocupación de la colega Cynthia Viteri. Pero vamos al otro extremo, el extremo de que para cualquiera de estos acuerdos que se emitan en papel del Parlamento y a nombre del Parlamento tenga que discutir el pleno, por Dios, no hagamos eso. Entonces abogaría, señor Presidente, que busquemos una solución. Se imaginan ustedes la imagen del Parlamento en 15 días cuando los próximos 15 días tengamos que debatir si hay que saludar o no al comité barrial, al cantón tal, a la escuelita tal o al instituto tal. Por Dios, no nos hagamos demasiado daño. Entonces, sí solicitaría a la colega Presidenta de la Comisión o a usted, señor Presidente, dejemos esto en suspenso hasta ver un texto adecuado, un texto adecuado que no le prive eso a quien conduce el Parlamento, pero que tampoco le privemos al parlamentario que tiene condicionamientos de su localidad, de la política cotidiana en que muchas veces una institución o una persona lo que quiere es que en el acto oficial se le entregue el acuerdo, cercenar más lo poco que puede hacer el Parlamento, no conviene. El parlamentario no puede hacer una carta pidiendo recursos para

una institución, porque la Constitución lo prohíbe, pero además vamos a impedirle que pida un saludo para una organización, no conviene, yo diría que eso forma parte de la cotidianidad de nuestra política, comprendamos también esa dimensión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, pese a que hay algunos diputados que tramitan muchas cosas. Diputado Mario Touma.-----

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. Señor Presidente, por su intermedio a la señora Presidenta de la Comisión, aquí hay un Reglamento Interno donde exclusivamente habla del tema, para ponerle un ejemplo, de los acuerdos, reglamentos para expedición de acuerdos, concesión de condecoraciones del Congreso Nacional, reglamento en cuanto a la asistencia, reglamento para uso de vehículos, aquí hay un Reglamento Interno que sirve y que puede funcionar tranquilamente, porque no podemos, como bien dicen los legisladores, cada acuerdo que cada legislador quiera sea tratado en el pleno del Congreso, porque el Congreso Nacional no tendría tiempo ni para tratar los acuerdos, peor las leyes que se vayan a emitir en este Congreso. Aquí hay una ley, un reglamento, estamos haciendo una ley, y eso es lo que tenemos que tener en cuenta, en la ley no poner una cosa que está reglamentada. Si usted, señor Presidente, por intermedio de Secretaría hace leer el artículo 1, las literales a), b), c), por favor, señor Secretario, para fundamentar el tema en discusión. Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. Del Reglamento de Expedición de Acuerdos y Concesión de Condecoraciones del Congreso Nacional. Artículo 1. Los acuerdos legislativos serán concedidos única y exclusivamente a petición y patrocinio de un diputado principal o alternativo que se encuentre en funciones, al menos una semana y en las

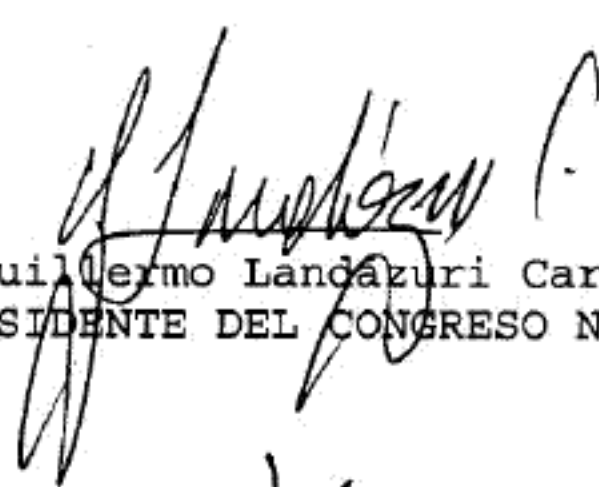
siguientes ocasiones: a) Por las efemérides de los organismos cantonales, provinciales y de las distintas circunscripciones territoriales, indígenas y afroecuatorianas del país establecidas por la ley; b) Como reconocimiento y homenaje a relevantes y notables ciudadanos e instituciones públicas o privadas, que de conformidad con los antecedentes y justificativos que se acompañen, se concluya que han contribuido al desarrollo socioeconómico, cultural, educativo y deportivo; y, c) Por el fallecimiento de los legisladores o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o funcionarios del Congreso Nacional a nivel de directores". Hasta ahí lo solicitado.-----

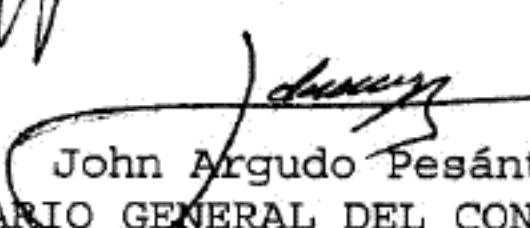
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, les recuerdo que está negado el numeral 21, sin embargo, no cerremos la posibilidad de que hoy tarde que vamos a continuar en el tratamiento de esa misma ley, haya un texto que pueda suplir al que se le acaba de negar. De esa manera, se clausura la sesión y se convoca a la sesión extraordinaria para continuar el tratamiento de esta ley a las dieciséis horas. Gracias.-----

ARCHIVO

IV

El señor Presidente clausura la sesión siendo las catorce horas.-----


Guillermo Landazuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL